

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado,  
1 peseta. Suscripción:  
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO IX

SABADO, 14 DE OCTUBRE DE 1944

NÚM. 288

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 11 de octubre de 1944 por la que se dan normas para la confección de los Presupuestos ordinarios de las Mancomunidades Sanitarias e Institutos Provinciales de Sanidad del Ejercicio económico de 1945.—Páginas 7708 y 7709.

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones (Personal civil).—Orden de 16 de junio de 1944 por la que se declara con derecho a pensión a don Marcelino Fernández Carroza y otros.—Págs. 7708 a 7722.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 11 de octubre de 1944 por la que se autoriza la contrata, mediante subasta pública, de las obras de construcción del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid. Página 7722.

Otra de 7 de octubre de 1944 por la que se suprime el Juzgado Municipal de San Juan de Palamós, agregando su territorio al de Palamós.—Página 7722.

Ordenes de 29 de septiembre de 1944 por las que se nombra a los señores que se mencionan para servir las Notarías vacantes de las localidades que se citan.—Páginas 7723 a 7729.

##### MINISTERIO DE TRABAJO

Ordenes de 5 de octubre de 1944 por las que se nombra a los señores que se mencionan Magistrados del Trabajo de las localidades que se citan.—Página 7729.

Orden de 5 de octubre de 1944 por la que se nombra a don Valeriano Rodríguez Ollerós, Magistrado del Trabajo en expectación de destino.—Página 7729.

Ordenes de 6 de octubre de 1944 por las que se clasifica como Entidades Colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de Enfermedad, a las que se citan de las localidades que se mencionan.—Páginas 7729 y 7730.

##### ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Patronato Nacional Antituberculoso. (Tribunal calificador del examen para cubrir sesenta y cinco plazas de aspirantes a Enfermeras-Instructoras del Patronato Nacional Antituberculoso).—Transcribiendo relación de Enfermeras que han solicitado verificar el examen de acuerdo con las Ordenes de 27 de julio pasado y 3 del corriente, y estado en que se encuentran sus documentaciones, concediendo un plazo

que finalizará el día 21 del corriente, a las doce de la mañana, para completarlas.—Páginas 7730 y 7731.

HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías).—Adjudicando a las doncellas que se citan los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Página 7732.

(Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 17 premios mayores de cada una de las dos series del sorteo celebrado el día 13 del corriente.—Página 7745.

Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Mandas Pías» instituida en Paterna (Valencia), la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.—Página 7732.

Tribunal de Oposiciones a plazas de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.—Conclusión de la relación de los señores opositores con expresión del número obtenido en el sorteo celebrado el día 5 del actual, para determinar el orden de actuación, y que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo que determina el número 8.º de la Orden de convocatoria, fecha 12 de mayo próximo pasado. (Publicadas la primera y segunda en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 286 y 287, de 12 y 13 de octubre de 1944).—Páginas 7733 a 7744.

INDUSTRIA Y COMERCIO. — Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica).—Rectificación de anuncios de anulación por extravío de cartillas individuales de racionamiento publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 277 de 3 del actual.—Página 7744.

Rectificación del anuncio de anulación por extravío de cartillas individuales de racionamiento publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 266 de 22 de septiembre próximo pasado.—Página 7744.

Anunciando el extravío de las cartillas individuales de racionamiento que se citan.—Página 7744 y 7745.

Anunciando el extravío de los boletines de baja por incorporación a filas de las cartillas de racionamiento que se indican.—Página 7745.

EDUCACION NACIONAL.—Tribunal de Oposiciones a cátedras de «Geografía e Historia» de los Institutos de Ceuta, La Laguna, Plasencia, Requena, Santiago y Teruel.—Convocando a los aspirantes a dichas cátedras para llevar a cabo el cuarto ejercicio.—Página 7745.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3976 a 3982.

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 11 de octubre de 1944 por la que se dan normas para la confección de los presupuestos ordinarios de las Mancomunidades Sanitarias e Institutos Provinciales de Sanidad, del ejercicio económico de 1945.

Institutos Provinciales de Sanidad presenten sus proyectos de presupuesto para el ejercicio económico de 1945. Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Las Mancomunidades Sanitarias Provinciales y los Institutos Provinciales de Sanidad, en consonancia con lo dispuesto en el Reglamento Económico-administrativo de las Mancomunidades Sanitarias de 14 de junio de 1935 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1943, apartado B), remitirán a este Ministerio sus respectivos proyectos de presupuesto, por separado y en quintuplicado ejemplar, antes del día 15 de noviembre próximo, ateniéndose para

su confección a lo preceptuado en dicho Reglamento y disposiciones complementarias, así como a las normas aclaratorias dadas al efecto en años anteriores, en tanto estén en vigor y no se opongan a la presente Orden.

2.º Conforme con lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, aprobado por Decreto de 6 de abril de 1943, las Mancomunidades Sanitarias Provinciales consignarán en sus presupuestos la partida correspondiente, con el fin de abonar a los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria que de ellas dependan 2,50 pesetas por cada reconocimiento de quintos que practiquen.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo establecido por las disposiciones vigentes y al objeto de que las Mancomunidades Sanitarias Provinciales e

## RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Marcelino Fernández Carroza ... D.ª Purificación Blanco Sánchez .....	Padres .....	Infantería 24 .....	Alférez D. Pedro Fernández Blanco .....
D. Justo Martín Sánchez .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Sargento D. Antonio Martín Martín .....
D.ª Dolores Martín Carmona .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Sargento D. Faustino Alvarez Vázquez .....
D. José Álvarez Crespo .....	Idem .....	Infantería 8 .....	Cabo Enrique Cremades Hernández .....
D.ª Josefa Vázquez Alvarez .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Cabo Julián Expósito Martín Serrano .....
D. Manuel Expósito Horcájada .....	Idem .....	Infantería 33 .....	Cabo Rafael Jiménez Manuel .....
D.ª Beatriz Mantel Colón .....	Idem .....	F. E. T. Asturias.	Cabo Ramón González Rodríguez .....
D. Jesús González Fernández .....	Idem .....	F. E. T. Burgos...	Cabo Rogelio Hojas Martínez .....
D.ª Tomasa Martínez Martínez .....	Idem .....	F. E. T. Sevilla ...	Cabo Juan Becerra Carrasco .....
D. Enrique Becerra Contreras .....	Idem .....	F. E. T. Sevilla ...	Cabo Juan Becerra Carrasco .....
D.ª Carmen Carrasco Rendón .....	Idem .....	F. E. T. Sevilla ...	Cabo Juan Becerra Carrasco .....

3.º En los presupuestos de los Institutos Provinciales de Sanidad se consignará una cantidad en concepto de gratificación, para compensar el trabajo que en su servicio realiza el Interventor Delegado de la Administración del Estado en la Mancomunidad Sanitaria Provincial, y cuya cuantía no será, en ningún caso, superior a la gratificación que tenga asignada el Secretario-Contador de la misma.

4.º Los proyectos de presupuestos deberán remitirse en unión de la Memoria y avance de liquidación del ejercicio en curso, según determina el párrafo último del apartado noveno de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 del corriente), por la que se dictan normas para la confección de los presupuestos que han de regir durante el próximo año.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 11 de octubre de 1944.—  
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmos. Sres. Presidentes de las Mancomunidades Sanitarias Provinciales y Jefes Provinciales de Sanidad.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones (Personal civil)

ORDEN de 16 de junio de 1944 por la que se declara con derecho a pensión a don Marcelino Fernández Carroza y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con es-

ta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («D. O.» núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Marcelino Fernández Carroza y termina con doña Luisa de Mesa y de Nicolás, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1944.—El General Secretario, Nemesio Barrueco.

Excmo. Sr. ...

## QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o reglamentos que se aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00	5.000,00		12	mayo	1937	Zaragoza ....	Zaragoza .....	Zaragoza ....	4
3.500,00	4.500,00		13	agosto	1938	Granada .....	Chite y Talará ...	Granada ....	
3.500,00	4.500,00		26	julio	1938	Oranse .....	Maceda .....	Orense .....	3
795,50	2.160,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 («Diario Oficial» 264).	19	marzo	1938	Sevilla .....	Eclja .....	Sevilla .....	
795,50	2.160,00		24	mayo	1938	Ciudad Real	Solana .....	Ciudad Real.	5
795,50	2.160,00		1	enero	1942	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	6
795,50	2.160,00		22	diciembre	1938	Oviedo .....	Aller .....	Oviedo .....	8
795,50	2.160,00		31	mayo	1938	Furgos .....	Arreba .....	Burgos .....	
795,50	2.160,00		11	agosto	1938	Sevilla .....	Cazalla .....	Sevilla .....	8

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Vicente Rodríguez Castelludo ..... D. <sup>a</sup> Eugenia Layos Ortiz .....	Padres .....	Regulares 3 .....	Cabo Benigno Rodríguez Layos .....
D. Gil Vázquez Castañar ..... D. <sup>a</sup> Lucía Timón Luis .....	Idem .....	Transmisiones .....	Cabo José Vázquez Timón .....
D. Salustiano Pinedo Gómez ..... D. <sup>a</sup> Cèestina Pinedo Pinedo .....	Idem .....	Infantería 1 .....	Soldado Rufino Pinedo Pinedo .....
D. Manuel Ciercoles Hernández ..... D. <sup>a</sup> María Montañés Pino .....	Idem .....	Infantería 2 .....	Soldado Félix Ciercoles Montañés .....
D. Manuel Bulnes Sanabria ..... D. <sup>a</sup> Concepción Espinosa Gómez .....	Idem .....	Infantería 3 .....	Soldado Antonio Bulnes Espinosa .....
D. Emilio Viguri Alegría ..... D. <sup>a</sup> Pilar Urrecho Corcuera .....	Idem .....	Infantería 5 .....	Soldado Angel Viguri Urrecho .....
D. Abdón Urbina Barajuán ..... D. <sup>a</sup> Juana Marquinez García .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Bonifacio Urbina Marquinez .....
D. Andrés Alemán Mújica ..... D. <sup>a</sup> Juana Rosales García .....	Idem .....	Bón. Caz. Ceuta 7 .....	Soldado José Alemán Rosales .....
D. Antonio Arzola Apellániz ..... D. <sup>a</sup> Juana Moraza Ocio .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Pablo Arzola Moraza .....
D. Antonio Villar Martínez ..... D. <sup>a</sup> Claudina Cameselle Taboas .....	Idem .....	B. Caz. Serrallo 8 .....	Soldado Cesáreo Villar Cameselle .....
D. Evaristo Marrero Díaz ..... D. <sup>a</sup> Leonor Bethencourt Pérez .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Soldado Alejandro Marrero Bethencourt .....
D. Miguel Bielsa Herrero ..... D. <sup>a</sup> María Aced Tello .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Pedro Bielsa Aced .....
D. Matías Flix Piñol ..... D. <sup>a</sup> Dolores Casol Mor .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Flix Casol .....
D. Vicente Freiria Rodríguez ..... D. <sup>a</sup> Dolores Paradela González .....	Idem .....	Infantería 18 .....	Soldado Inocencio Freiria Paradela .....
D. Mariano Royuela Sánchez ..... D. <sup>a</sup> Emerenciana Sánchez Murciano .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Idefonso Royuela Sánchez .....
D. Gregorio Rebollo Tabales ..... D. <sup>a</sup> Matilde Iglesias Vaamonde .....	Idem .....	Infantería 20 .....	Soldado Celso Rebollo Iglesias .....
D. Domingo Urriza Erviti ..... D. <sup>a</sup> Estefanía Ochoa Ardanaz .....	Idem .....	Infantería 23 .....	Soldado Gracián Urriza Ochoa .....
D. Torcuato Maté García ..... D. <sup>a</sup> Primitiva Ramón Maté .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado Rafael Maté Ramón .....
D. Andrés Rodríguez Negreiro ..... D. <sup>a</sup> Francisca Porto Buceta .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Francisco Rodríguez Porto .....
D. Segundo Rincón Pérez ..... D. <sup>a</sup> Manuela Martínez Hernández .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Jerónimo Rincón Martínez .....
D. Victoriano Sexto Acuña ..... D. <sup>a</sup> Cándida Vilarifio Pulleiro .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Sexto Vilarifio .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.565 00	2.160,00		7	diciembre	1936	Toledo .....	Consuegra .....	Toledo .....	
795.50	2.160,00		7	marzo	1939	Cáceres .....	Villanueva .....	Cáceres .....	3
693.50	795.50		21	diciembre	1938	Logroño .....	Villalobar Rioja ...	Logroño .....	
693.50	795.50		25	agosto	1937	Zaragoza ...	Zaragoza .....	Zaragoza ...	
416.10	—		6	enero	1939	Sevilla .....	Alcalá .....	Sevilla .....	8
693.50	795.50		25	julio	1937	Vitoria .....	Antezana Rivera...	Alava .....	
693.50	795.50		26	julio	1937	Alava .....	Subijana .....	Alava .....	
693.50	795.50		26	julio	1938	Las Palmas...	El Pago S. Andrés.	Las Palmas..	
693.50	795.50		4	febrero	1939	Burgos .....	Pariza .....	Burgos .....	
693.50	795.50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).	7	enero	1939	Vigo .....	Vigo .....	Pontevedra...	3
693.50	795.50		14	octubre	1938	Tenerife ....	Güímar .....	Tenerife ....	
693.50	795.50		10	octubre	1938	Teruel .....	Cuvillón .....	Teruel .....	
693.50	795.50		19	octubre	1938	Lérida .....	Lérida .....	Lérida .....	
693.50	795.50		21	marzo	1938	Orense .....	Rasela .....	Orense .....	
693.50	795.50		16	diciembre	1937	Teruel .....	Moscardón .....	Teruel .....	
693.50	795.50		23	septbre.	1936	Vigo .....	Vigo .....	Pontevedra ..	9
693.50	795.50		19	octubre	1936	Navarra ....	Ollogoyen .....	Navarra ....	
693.50	795.50		6	junio	1938	Vizcaya .....	Basauri .....	Vizcaya .....	8
693.50	795.50		3	septbre.	1937	Pontevedra..	Briallos .....	Pontevedra...	
693.50	795.50		17	junio	1938	Logroño ....	Villoslada Cameros	Logroño ....	
693.50	795.50		30	diciembre	1937	Pontevedra .	Carbia-Cruces .....	Pontevedra..	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Guillermo Horrach Coll ..... D.ª Catalina Beltrán Matéu .....	Padres .....	Infantería 26 .....	Soldado Guillermo Horrach Beltrán .....
D. Julio Martínez Vázquez ..... D.ª Emilia Méndez Vázquez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Martínez Méndez .....
D. Mateo Gago Gago ..... D.ª Antonia Gago Ferrero .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Ignacio Gago Gago .....
D. Jesús Cotelo Ambrois ..... D.ª Encarnación Antelo Amalo .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Francisco Cotelo Antelo .....
D. Benito Salgado Salgado ..... D.ª Eudisia Pérez Pérez .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado Ramón Salgado Pérez .....
D. Constantino Riopedre Rodríguez... D.ª Amadora Fresno .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Benigno Riopedre Fresno .....
D. Manuel Vázquez Novelle ..... D.ª Gumersinda Amorín Taboada ...	Idem .....	Idem .....	Soldado José Vázquez Amorín .....
D. Manuel Fernández Fernández ... D.ª María Araújo García .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Enrique Fernández Araújo .....
D. José Balboa Mirón ..... D.ª Manuela Paz Balado .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado Manuel Balboa Paz .....
D. Serafin Ramos Alvarez ..... D.ª Bernarda Moldés Lorenzo .....	Idem .....	Infantería 32 .....	Soldado Elicio Ramos Moldes .....
D. Francisco Rodríguez Rodríguez ... D.ª Rita Pérez Brito .....	Idem .....	Infantería 38 .....	Soldado Isidoro Rodríguez Pérez .....
D. Bartolomé Rodríguez Rodríguez... D.ª M.ª Antonia Rodríguez Rodríguez.	Idem .....	Infantería 39 .....	Soldado Sebastián Rodríguez Rodríguez .....
D. Severino Ruiz Martín ..... D.ª María Molina Herrera .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Juan Ruiz Molina .....
D. Manuel Neira López ..... D.ª Dolores Suárez Alvedro .....	Idem .....	Infantería 40 .....	Soldado Angel Neira Suárez .....
D. Victoriano Rodríguez Puente ..... D.ª Enriqueta Freiria Alonso .....	Idem .....	Infantería 52 .....	Soldado José Rodríguez Freiria .....
D. Julián Salinero Martínez ..... D.ª Felisa Hernández Gavilán .....	Idem .....	Infantería 58 .....	Soldado Manuel Salinero Hernández .....
D. José Rey Prado ..... D.ª Carmen Pazos Neira .....	Idem .....	Flechas Negras ...	Soldado Ramón Rey Pazos .....
D. Manuel Calvo Rivas ..... D.ª María Domínguez Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Francisco Calvo Domínguez .....
D. Agustín Mendía Zufria ..... D.ª Benita Mendía Lasa .....	Idem .....	Tercio Oriamendi.	Falangista Alberto Mendía Mendía .....
D. José Navarro Martínez ..... D.ª Mariana Sánchez Espada .....	Idem .....	F. E. T. Burgos ...	Falangista Ramón Navarro Sánchez .....
D. Pantaleón Arizala Ventura ..... D.ª Susana Soré Merino .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Antonio Arizala Soré .....

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se aplica	FECHA en que debe comenzar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		7	agosto	1938	Baleares .....	Lloseta .....	Baleares .....	
693,50	795,50		25	abril	1938	Orense .....	Calanova .....	Orense .....	3
693,50	795,50		2	enero	1937	Zamora .....	Olmillos de Castro	Zamora .....	
693,50	795,50		19	febrero	1938	La Coruña...	Fuenteceso .....	La Coruña ..	
693,50	795,50		8	septbre.	1937	Orense .....	Seiro .....	Orense .....	10
693,50	795,50		18	julio	1937	Lugo .....	S. Vicente Rabade	Lugo .....	
693,50	795,50		3	abril	1937	Orense .....	Bouzalonga M. ....	Orense .....	
693,50	795,50		12	octubre	1937	Lugo .....	Quinta .....	Lugo .....	
693,50	795,50		19	septbre.	1938	Orense .....	Albite .....	Orense .....	
693,50	795,50		15	junio	1938	León .....	Salas de la Rivera	León .....	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» 284).	30	agosto	1938	Tenerife .....	Barlovento .....	Tenerife .....	
693,50	795,50		12	septbre.	1937	Las Palmas ..	T. lde .....	Las Palmas	
693,50	795,50		5	septbre.	1937	Idem .....	Tejeda .....	Idem .....	3
693,50	795,50		11	enero	1938	La Coruña ..	La Coruña .....	La Coruña ..	
693,50	795,50		1	enero	1938	Vigo .....	Vigo .....	Pontevedra	
693,50	795,50		13	dicbre.	1936	Salamanca ..	P. de Bracamonte	Salamanca...	
693,50	795,50		29	dicbre.	1938	Pontevedra ..	La Estrada .....	Pontevedra ..	
693,50	795,50		28	marzo	1938	Zamora .....	Sejas de Aliste ...	Zamora .....	
693,50	795,50		11	enero	1938	Guipúzcoa...	Beasain .....	Guipúzcoa ..	
693,50	795,50		26	enero	1939	Murcia .....	Cañadas S. Pedro.	Murcia .....	
693,50	795,50		20	septbre.	1937	Navarra .....	Villafranca .....	Navarra .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Bermúdez Fernández ..... D.ª M.ª del Carmen Borrego Ramírez .....	Padres .....	F. E. T. Córdoba.	Falangista Félix José Bermúdez Borrego .....
D. Francisco Rubio Hinos ..... D.ª Juana Mateos Sánchez .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Plácido Rubio Mateos .....
D. Joaquín Villanueva Gracia ..... D.ª Juana, Marteles Villanueva .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Jerónimo Villanueva Marteles .....
D. Amalio Martínez Gómez ..... D.ª Valentina González Puente .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Marcelino Martínez González .....
D. Marcial Rodríguez ..... D.ª Mercedes García Domínguez .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Guillermo Rodríguez García .....
D. Diego Cano Jiménez ..... D.ª Felisa Escobar Macías .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Diego Cano Escobar .....
D. Rafael Muñoz Naranjo ..... D.ª Antonia Pérez Escolar .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Antonio Muñoz Pérez .....
D. José María Vázquez Luis ..... D.ª Asunción Méndez Quiroga .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Ramón Vázquez Méndez .....
D. Generoso Caldeiro García ..... D.ª Antonia Hermida Dono .....	Idem .....	Regulares 4 .....	Soldado Generoso Caldeiro Hermida .....
D. Juan Bautista Moreno ..... D.ª M.ª del Carmen Merino Moreno...	Idem .....	Artillería 13 .....	Soldado Juan Bautista Merino .....
D. Sebastián Antón Fernández ..... D.ª Estefanía Laiglesia .....	Idem .....	Artillería 9 .....	Soldado Pablo Antón Laiglesia .....
D. Jenaro Momblona Esteban ..... D.ª Florentina Tundidor Bartolomé...	Idem .....	Artillería 45 .....	Soldado Mariano Momblona Tundidor .....
D. Emilio Rojas Bermúdez ..... D.ª Matilde Gómez Hidalgo .....	Idem .....	B. Zap. Marruecos	Soldado Rafael Rojas Gómez .....
D. Leocadio Torres Fernández ..... D.ª Perseverancia Rubio Alvarez .....	Idem .....	Intendencia 7 .....	Soldado Cesáreo Torres Rubio .....
D. Francisco Royo Galve ..... D. Esteban Sanz Gómez .....	Padre ..... Idem .....	F. E. T. Teruel ... Infantería 2 .....	Cabo Pedro Royo Mesequer ..... Soldado Miguel Sanz Muñoz .....
D. Marcelino Burdeus Borja ..... D. Sebastián Sánchez Esteves .....	Idem .....	Infantería 3 .....	Soldado Juan Bautista Burdeus Borja .....
D. Pedro Roche Domingo ..... D. Francisco Uraín Gamboa .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Braulio Sánchez Gómez .....
D. Domingo Tuset García ..... D. Lorenzo Velasco Vegas .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Arturo Roche Franco .....
D. Benito Pérez Fernández ..... D. Manuel Baños Gómez .....	Idem .....	Infantería 7 .....	Soldado Nemesio Uraín Galarza .....
D. Manuel Baños Gómez ..... D. Angel Vázquez Fernández .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado Ramiro Tuset Zas .....
D. Angel Vázquez Fernández ..... D. Juan Mayor Rodríguez .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Soldado Antonio Velasco Ran .....
D. José Cortizo San Martín ..... D. José Robles Santiago .....	Idem .....	Infantería 26 .....	Soldado Antonio Pérez Fernández .....
D. José Robles Santiago ..... D. Agustín Rodríguez López .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado Eugenio Baños Juncal .....
D. Agustín Rodríguez López ..... D. Agustín Rodríguez López .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado Angel Vázquez Verdes .....
D. Agustín Rodríguez López ..... D. Agustín Rodríguez López .....	Idem .....	Infantería 39 .....	Soldado Juan Mayor Peñate .....
D. Agustín Rodríguez López ..... D. Agustín Rodríguez López .....	Idem .....	F. E. T. León .....	Falangista José Cortizo Rodera .....
D. Agustín Rodríguez López ..... D. Agustín Rodríguez López .....	Idem .....	F. E. T. Toledo ...	Falangista Miguel Robles Santiago .....
D. Agustín Rodríguez López ..... D. Agustín Rodríguez López .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Francisco Rodríguez Bot .....



Penión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) — Pesetas	Leyes o reglamentos que se aplica	FECHA en que debe em- pzar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50	795.50		6	febrero	1937	Córdoba .....	Cabra .....	Córdoba .....	
2.106.00	2.178.00		15	julio	1937	Cáceres .....	Hervás .....	Cáceres .....	
2.106.00	2.178.00		28	agosto	1937	Zaragoza ...	Plenas .....	Zaragoza ...	
2.106.00	2.178.00		17	febrero	1933	Toledo .....	Talavera R. ina ...	Toledo .....	
2.106.00	2.178.00		19	marzo	1937	La Coruña..	Rianjo .....	La Coruña .	
2.106.00	2.178.00		11	enero	1939	Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	
2.106.00	2.178.00		12	octubre	1937	Madrid .....	Fuencalada .....	Madrid .....	3
2.106.00	2.178.00		4	sepbre.	1938	Lugo .....	Monforte Lemos ...	Lugo .....	
1.440.00	1.565.00		9	marzo	1939	Idem .....	Racios .....	Idem .....	
693.50	795.50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).	7	abril	1937	Badajoz .....	Berlanga .....	Badajoz .....	
693.50	795.50		1	enero	1942	Soria .....	Chavales .....	Soria .....	
693.50	795.50		9	enero	1938	Idem .....	Pinilla del Olmo...	Idem .....	
693.50	795.50		23	julio	1938	Córdoba .....	Córdoba .....	Córdoba .....	
693.50	795.50		31	agosto	1938	Cáceres .....	Madrugal Vera ...	Cáceres .....	
795.50	2.160.00		2	junio	1938	Teruel .....	Castelserás .....	Teruel .....	11
693.50	795.50		20	novbre.	1938	Segovia .....	Orejona .....	Segovia .....	12
693.50	795.50		13	febrero	1937	Castellón ...	Burriana .....	Castellón ...	
693.50	795.50		1	febrero	1938	Salamanca ..	Fuenteguinaldo ...	Salamanca..	
693.50	795.50		17	abril	1937	Teruel .....	Cucalón .....	Teruel .....	3
693.50	795.50		28	sepbre.	1937	Navarra .....	Iturmendi .....	Navarra .....	
693.50	795.50		23	mayo	1938	La Coruña..	Laracha .....	La Coruña ..	
693.50	795.50		16	sepbre.	1936	Valladolid ..	El Campillo .....	Valladolid ...	
693.50	795.50		9	dicbre.	1936	Lugo .....	Quirogal .....	Lugo .....	
693.50	795.50		16	enero	1939	Badajoz .....	Fuente Maestre ...	Badajoz ....	13
693.50	795.50		23	agosto	1938	Lugo .....	Palas del Rey .....	Lugo .....	8
693.50	795.50		20	sepbre.	1938	Canarias.....	Valsequillo .....	Canarias.....	
693.50	795.50		26	junio	1938	León .....	Murias de Godedo	León .....	14
693.50	795.50		22	sepbre.	1938	Málaga .....	Cútar .....	Málaga .....	8
2.106.00	2.178.00		3	abril	1937	Badajoz .....	Cortes de Poleas...	Badajoz .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CIASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Juan Pescador San Juan .....	Padre .....	Legión .....	Legionario Angel Pescador del Pozo .....
D. Pedro Uriarte Arrizabalaga .....	Idem .....	Artillería 2 .....	Soldado Alejandro Uriarte y López de Echarreta .....
D. César Cubero López .....	Idem .....	P. C. Svco. Muni. ....	Soldado Luis Cubero Gracia .....
D. José Caballero Fernández .....	Idem .....	Ingenieros 5 .....	Soldado Ramón Caballero Valdés .....
D. <sup>a</sup> Bernardina Herrero Orobón .....	Madre .....	Legión .....	Teniente D. Luis Garnacho Herrero .....
D. <sup>a</sup> Carmen Baena Losada .....	Idem .....	Infantería 33 .....	Alférez D. Ramón González Baena .....
D. <sup>a</sup> Andrea Lambas Reguero .....	Idem .....	Legión .....	Alférez D. Elías Eliz Lambas .....
D. <sup>a</sup> Vicenta Romo Herrero .....	Idem .....	Infantería 3 .....	Sargento D. Pablo Medina Romo .....
D. <sup>a</sup> María Lucas Martín .....	Idem .....	Infantería 28. ....	Sargento D. Bernardo Sánchez Lucas .....
D. <sup>a</sup> Josefa López Pérez .....	Idem .....	Artillería 2 .....	Sargento D. Jesús Scoane López .....
D. <sup>a</sup> Consuelo Huelves Guillén .....	Idem .....	B. M. Flandes 5. ....	Cabo Miguel Diez Huelves .....
D. <sup>a</sup> Josefa Serón Cañón .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Cabo Blas Liñán Serón .....
D. <sup>a</sup> Mariana Rodríguez Meléndez .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Cabo Manuel Rodríguez Meléndez .....
D. <sup>a</sup> Dolores Lamarca Bailo .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza .....	Cabo Jerónimo Berdor Lamarca .....
D. <sup>a</sup> Encarnación Rodríguez Camacho .....	Idem .....	Regul. Tirad. Inf. ....	Cabo José Jiménez Rodríguez .....
D. <sup>a</sup> María Reig Valerino .....	Idem .....	Mixto Artillería 7. ....	Cabo Angel Ramos Izquierdo Reig .....
D. <sup>a</sup> Fernanda Fernández Herranz .....	Idem .....	Infantería 3 .....	Soldado Pedro Gervoles Fernández .....
D. <sup>a</sup> Antonia Rodríguez Estévez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Eugenio Luis Rodríguez .....
D. <sup>a</sup> Encarnación Rico Mérida .....	Idem .....	Infantería 7 .....	Soldado Antonio Moreno Rico .....
D. <sup>a</sup> Felisa Benedi Bosqued .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Soldado Luis Cacalón Benedi .....
D. <sup>a</sup> Nieves Torcal Herrero .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Jesús Campos Torcal .....
D. <sup>a</sup> Marcela Utrilla Moreno .....	Idem .....	Infantería 18 .....	Soldado Demetrio Ballado Utrilla .....
D. <sup>a</sup> Encarnación Cortina Gutiérrez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Antonio Toyos Cortina .....
D. <sup>a</sup> Vicenta Cercadillo Vinuesa .....	Idem .....	Infantería 19 .....	Soldado Vicente Ortega Cercadillo .....
D. <sup>a</sup> Ramona Añanos Callao .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Santiago Gastán Añanos .....
D. <sup>a</sup> Marciala Echart Jáuregui .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado Francisco Urrutia Echart .....
D. <sup>a</sup> Benita Fernández Bartolomé .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Soldado Marciano Arribas Fernández .....
D. <sup>a</sup> Nieves Maté Montero .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Pedro Ibáñez Maté .....
D. <sup>a</sup> Cristina Calcerrada Bravo .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Soldado Lorenzo Fernández Calcerrada .....
D. <sup>a</sup> Manuela Vicente Torres .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado Hipólito Calles Vicente .....
D. <sup>a</sup> María Rodríguez Pérez .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado José Fernández Rodríguez .....
D. <sup>a</sup> Dolores Bermejo Sánchez .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado José Rodríguez Bermejo .....
D. <sup>a</sup> Josefa Córdoba Vilches .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado Eduardo Medina Córdoba .....
D. <sup>a</sup> María Ríos García .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Salvador Delgado Ríos .....
D. <sup>a</sup> Antonia López Fuentes .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Emilio Gómez López .....
D. <sup>a</sup> Josefa de la Fuente Abad .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Soldado José María Núñez de la Fuente .....
D. <sup>a</sup> Francisca Sanz Marco .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Francisco Curto Sanz .....
D. <sup>a</sup> Inés Hernández Saiz .....	Idem .....	Infantería 52 .....	Soldado Mauricio Velasco Hernández .....
D. <sup>a</sup> María López Martín .....	Idem .....	Infantería 54 .....	Soldado Antonio Ortega López .....
D. <sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez García .....	Idem .....	Bón. Inf. Dvn. 105 F. E. T. Navarra. ....	Soldado Ramón Cuevas Rodríguez .....
D. <sup>a</sup> Inés Barriuso Martín .....	Idem .....	Tercio Burgos .....	Falangista Secundino Cuevas Rodríguez .....
D. <sup>a</sup> María Rosa Ferrín Porto .....	Idem .....	Flechas Verdes .....	Falangista Marcial Barriuso Barriuso .....
D. <sup>a</sup> Emilia Rodríguez Clemente .....	Idem .....	Mehalla J. Gom. <sup>a</sup> .....	Soldado José Matalobos Ferrín .....
D. <sup>a</sup> Ciriaca Benito Arroyo .....	Idem .....	Artillería 45 .....	Soldado Antonio Gutiérrez Rodríguez .....
D. <sup>a</sup> Fermina Amez San Martín .....	Idem .....	Ingenieros 8 .....	Soldado Alejo Sanz Benito .....
D. <sup>a</sup> Antonia Rodríguez Grados .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Soldado Valentín González Amez .....
			Guardia Antonio González Rodríguez .....

Penión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se aplica	FECHA en que debe em. pzar el abonc de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.106,00	2.178,00		25	marzo	1938	Avila .....	Navas del Puerto...	Avila .....	3
693,50	795,50		7	enero	1938	Alava .....	Galarreta .....	Alava .....	
693,50	—		21	enero	1939	Zaragoza ...	Zaragoza .....	Zaragoza ...	15
693,50	795,50		23	marzo	1938	León .....	Ponferrada .....	León .....	
5.000,00	7.500,00		10	sepbre.	1938	Valladolid ...	Valladolid .....	Valladolid ..	
4.000,00	5.000,00		16	dicbre.	1938	Córdoba .....	Fernán Núñez ...	Córdoba .....	
4.000,00	5.000,00		1	enero	1942	Valladolid ...	Medina del Campo	Valladolid ...	3
3.500,00	4.500,00		25	agosto	1933	Salamanca...	La Redonda .....	Salamanca...	
3.500,00	—		26	julio	1936	Idem .....	Parada de Arriba.	Idem .....	16
3.500,00	4.500,00		23	dicbre.	1936	La Coruña ...	El Ferrol Caudillo.	La Coruña ..	
795,50	2.160,00		24	sepbre.	1938	León .....	León .....	León .....	
795,50	2.160,00		15	octubre	1938	Zaragoza ...	Zaragoza .....	Zaragoza ...	3
795,50	2.160,00		7	octubre	1938	León .....	Robledo de Babia.	León .....	
795,50	2.160,00		24	sepbre.	1937	Zaragoza ...	Biota .....	Zaragoza ...	
1.565,00	2.160,00		10	enero	1938	Madrid .....	La Carolina .....	Jaén .....	
795,50	2.160,00		16	dicbre.	1936	Ceuta .....	Larache .....	Marruecos ...	17
693,50	795,50		27	agosto	1937	Segovia .....	San Ildefonso .....	Segovia .....	
693,50	795,50		16	agosto	1938	Tenerife .....	Orotava .....	Tenerife .....	
693,50	795,50		27	julio	1937	Málaga .....	Villanueva de R...	Málaga .....	3
693,50	795,50		7	sepbre.	1937	Zaragoza ...	Aguarón .....	Zaragoza ...	
693,50	795,50		27	mayo	1938	Idem .....	Terre .....	Idem .....	
693,50	795,50		5	abril	1938	Soria .....	Fuencaliente .....	Soria .....	18
693,50	795,50		7	agosto	1938	Oviedo .....	Cofiño .....	Oviedo .....	3
633,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (Diario Oficial 264).	27	mayo	1937	Soria .....	Almazán .....	Soria .....	19
693,50	795,50		21	novbre.	1938	Huesca .....	Ena .....	Huesca .....	
693,50	795,50		10	agosto	1938	Navarra .....	Arizcún .....	Navarra .....	
693,50	795,50		1	junio	1938	Segovia .....	Migueláñez .....	Segovia .....	3
693,50	795,50		16	julio	1937	Valladolid ...	Valladolid .....	Valladolid ...	
693,50	795,50		1	novbre.	1937	Cáceres .....	El Gordo .....	Cáceres .....	
693,50	795,50		1	junio	1937	Salamanca...	Vitigudino .....	Salamanca ..	
693,50	795,50		24	abril	1938	Orense .....	Laroco .....	Orense .....	
693,50	795,50		14	julio	1937	La Coruña	Santa María .....	La Coruña...	
416,10	—		26	abril	1938	Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	20
693,50	795,50		13	enero	1939	Cádiz .....	Algeciras .....	Cádiz .....	20
693,50	795,50		26	junio	1938	Lugo .....	Saviñao .....	Lugo .....	
693,50	795,50		20	sepbre.	1938	Pontevedra...	Barro .....	Pontevedra...	3
693,50	795,30		5	enero	1939	Zaragoza ...	Caspe .....	Zaragoza ...	
693,50	795,50		14	julio	1938	Segovia .....	Montuenga .....	Segovia .....	
693,50	795,50		3	abril	1938	Tenerife .....	Barlovento .....	Tenerife .....	
—	795,50		—	—	—	Santander...	Valles .....	Santander ...	21
693,50	795,50		17	enero	1939	—	—	—	
693,50	795,50		22	julio	1938	Burgos .....	Fuencaliente P...	Burgos .....	
693,50	796,50		31	enero	1939	Pontevedra .	Estrada .....	Pontevedra...	
1.440,00	1.565,00		22	agosto	1937	Cáceres .....	Peduzo de Acín ...	Cáceres .....	3
693,50	795,50		27	dicbre.	1937	Guadalajara.	Fuembellida .....	Guadalajara	
693,50	795,50		9	marzo	1939	León .....	León .....	León .....	
3.200,00	3.565,00		30	abril	1937	Granada .....	Granada .....	Granada .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. <sup>a</sup> Servia Alvarez Barolo .....	Viuda .....	Infantería 3 .....	Brigada don Anacleto Fernández Vallina.....
D. <sup>a</sup> Carmen Vidal Domínguez .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Sargento don Dardo Victorino García Nogueira.....
D. <sup>a</sup> Consuelo Villar Rodríguez .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Sargento don Andrés García Baital.....
D. <sup>a</sup> Emilia Castro Camacho .....	Idem .....	Legión .....	Sargento don Francisco Arroyo Arroyo.....
D. <sup>a</sup> Emerita Martínez Fernández .....	Idem .....	Infantería 18 .....	Cabo Enrique Gilra del Campo.....
D. <sup>a</sup> Gaudencia Sánchez Azabal .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Cabo Fermín Muñoz Muñoz.....
D. <sup>a</sup> Antonia Fernández Vidal .....	Idem .....	Armada .....	Cabo Alfonso Fernández Pardo .....
D. <sup>a</sup> Josefa Rodríguez Meléndez .....	Idem .....	Infantería 3 .....	Soldado Angel González Alvarez.....
D. <sup>a</sup> Dorinda Alonso Farifa .....	Idem .....		
D. Alfredo Barja Alonso .....			
E. <sup>a</sup> Luisa del Rosario Barja Alonso.....	Huérfanos .....	Infantería 30 .....	Soldado Alfredo Barja Muñoz.....
D. Francisco Barja Alonso .....			
D. <sup>a</sup> Alicia Julia Sánchez Ferreiro .....	Viuda .....	Idem .....	Soldado Cándido Sánchez López .....
D. <sup>a</sup> Adriana Bermejo Cordero .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Joaquín Ralo Galesio.....
D. <sup>a</sup> Araceli Roldán Molina .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Andrés Porras Linares.....
D. Juan Jesús Mariño Valiño .....	Huérfano .....	F. E. T. Alava .....	Cabo Luis Mariño García.....
D. Juan Bartolomé Calles .....	Padres .....	Div. Esp. Volunt.	Soldado Julián Bartolomé Repila.....
D. <sup>a</sup> María Repila Benito .....			
D. Ignacio Gañán Vaquero .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Epifanio Gañán de Blas.....
D. <sup>a</sup> Bienvenida de Blas Expósito .....			
D. <sup>a</sup> Constantina Moreno Salz .....	Madre .....	Idem .....	Soldado Gabriel García Moreno.....
D. <sup>a</sup> Plácida Carralero Ramírez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Paulino Perales Carralero.....
D. <sup>a</sup> Pilar Boge Orea .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Manuel Camacho Boge.....
D. <sup>a</sup> Cristina Palacio Fando .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Montori Palacin.....
D. Joaquín Salz García .....	Padres .....	Caballería .....	Brigada don Alejo Salz San Miguel.....
D. <sup>a</sup> Remedios San Miguel de la Hoya.....			
D. <sup>a</sup> Josefa Viejo Ortega .....	Viuda .....	P. militarizado .....	Soldado Inocente Cepedo Hurtado.....
D. <sup>a</sup> Clotilde Guerrero Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Francisco Rodríguez Moral.....
D. <sup>a</sup> Luisa de Mesa y de Nicolás .....	Idem .....	Idem .....	Auxiliar de la Academia de Infantería de Toledo don Antonio Alcocer y González.....

Pensión anual que se les concede Pesetas	Alimento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se aplica	FECHA en que debe em. pzar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.500,00	5.000,00		23	febrero	1937	Oviedo .....	Oviedo .....	Oviedo .....	
3.500,00	4.500,00		7	septbre.	1937	Pontevedra..	La Cañiza .....	Pontevedra ..	
3.500,00	4.500,00		22	mayo	1938	La Coruña...	Boquijón .....	La Coruña ..	
3.500,00	4.500,00		8	abril	1937	Cádiz .....	Ceuta .....	Ceuta .....	
795,50	2.160,00		15	julio	1937	Logroño .....	Azofra .....	Logroño .....	
795,50	2.160,00		11	junio	1937	Caceres .....	Zarza Granadilla..	Cáceres .....	
3.730,00	—	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» n.º 264).	23	febrero	1938	La Coruña ..	El Ferrol Caudillo.	La Coruña...	22
693,50	795,50		21	dicbre.	1937	León .....	Robledo de Babia.	León .....	3
693,50	795,50		9	abril	1939	Orense .....	Laza .....	Orense .....	23
693,50	795,50		20	agosto	1938	Lugo .....	Carballido .....	Lugo .....	3
2.106,00	2.178,00		17	abril	1937	Badajoz .....	Cheles .....	Badajoz .....	
2.106,00	2.178,00		5	septbre.	1933	Córdoba .....	Rute .....	Córdoba .....	
795,50	2.160,00		25	mayo	1938	La Coruña ..	Arzúa .....	La Coruña ..	24
2.500,25	2.609,75	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926. Orden circular de 6 de diciembre de 1941 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	14	novbre.	1941	Salamanca...	Vitigudino .....	Salamanca ..	25
—	2.609,75		7	mayo	1943	Avila .....	Casás P. Villatoro.	Avila .....	26
2.500,25	2.609,75		2	abril	1942	Cuenca .....	Cuenca .....	Cuenca .....	27
2.500,25	2.609,75		19	marzo	1942	Idem .....	Castejón .....	Idem .....	28
—	2.609,75		20	febrero	1943	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	29
2.500,25	2.609,75		15	novbre.	1941	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	30
4.500,00	5.000,00	Decreto de 18 de abril de 1938 (B O del E 549). Ley de 13 diciembre de 1940 («Diario Oficial» 292) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» 264).	21	julio	1936	Barcelona ..	S.ª Coloma Gram.	Barcelona ..	31
—	—	Decreto de 23 de febrero de 1940 («D O» n.º 50). Orden de 4 de noviembre de 1940 («D. O.» número 255) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).	—	—	—	Guadalajara	Madrid .....	Madrid .....	32
693,50	795,50		8	novbre.	1938	Córdoba .....	Capra .....	Córdoba .....	
3.000,00	795,50		1	agosto	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	33

## OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a estos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el retiro de 6.750 pesetas anuales que percibe el recurrente con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

5. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 1.333 pesetas anuales que percibe el recurrente como Alguacil de Ayuntamiento, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

6. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad

de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de pesetas 1.670,28 anuales que percibe el recurrente como Teniente retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

7. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 6 de marzo de 1942 («Diario Oficial» número 68), por haberse comprobado que el causante era cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que quedá sin efecto.

8. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264). La pensión que se les señala es equivalente al 60 por ciento del haber que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento.

9. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el haber pasivo de 2.970 pesetas anuales que percibe el recurrente como Guardia civil retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

10. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 1.084,08 pesetas anuales que percibe el recurrente como Cartero rural, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1933 (B. O. número 151).

11. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 25 de mayo de 1942 («Diario Oficial» número 136), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

12. Percibirán la pensión que se les señala quienes acrediten ser legítimos herederos, por haber fallecido el recurrente el día 1 de junio de 1943; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, declarándose extinguida a partir de la fecha que falleció.

13. La percibirá en coparticipación con su esposa, doña Isabel Juncal Pecero, hasta el 20 de enero de 1941 en que falleció ésta, desde cuya fecha pasará por entero al recurrente en tanto conserve su actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

14. Percibirán la pensión que se les señala quienes acrediten ser los legítimos herederos del recurrente hasta el 7 de enero de 1944 en que falleció éste; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se

le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

15. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).

16. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).

17. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 2.500 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda de Capitán de Navío, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

18. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 795,50 pesetas anuales que percibe por otro hijo muerto en acción de guerra, la que le fué concedida en coparticipación con su esposo, don Enrique Ballano Utrilla, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

19. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 500 pesetas anuales que percibe como viuda del empleado mu-

nicipal del Ayuntamiento de Almazán (Soria), con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

20. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264). Esta pensión es equivalente al 60 por ciento del haber que disfrutaba el causante en la fecha de su fallecimiento.

21. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264), por lo que respecta a la causada por su hijo Secundino, y a partir del 24 de noviembre de 1942, fecha en que se publicó la Ley del mismo mes y año, se eleva a la indicada cuantía la que le fué concedida por su otro hijo Ramón, por orden de 28 de octubre de 1939 («Diario Oficial» número 26), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir por el Cuerpo y por cuenta del señalamiento anterior, que queda, sin efecto. Siendo estas pensiones compatibles entre sí, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

22. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Ordenes de 26 de abril de 1941 y 21 de enero de 1944 («D. O.» números 102 y 27, respectivamente), por haberse comprobado que el causante fué ascendido al empleo de cabo primera apuntador de la Armada por los méritos que contrajo en la acción de guerra en que halló la muerte, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta de los señalamientos anteriores, que quedan sin efecto.

23. Percibirán la pensión que se les señala en la siguiente forma: la mitad la viuda en tanto conserve su aptitud legal y la otra mitad, por partes iguales entre los dos huérfanos; don Francisco hasta el 6 de julio de 1953 en que cumplirá los veintitrés años de edad, desde cuya fecha su parte pasará íntegra a la citada viuda, y si antes de esta fecha cesara en el percibo alguno de los huérfanos, hijos legítimos del causante, su parte se acumulará en la proporción establecida a los que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir

de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

24. La percibirá hasta el 15 de febrero de 1960 en que cumplirá su mayoría de edad por mano de su tutor legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

25. La percibirán, en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Artillería número 34 hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

26. La percibirán mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, y en coparticipación, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería número 43 hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

27. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264); previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Cuenca hubiese podido percibir a cuenta del presente.

28. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Cuenca hubiese podido percibir a cuenta del presente.

29. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura

Provincial de Milicias de Barcelona hubiese podido percibir a cuenta del presente.

30. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Madrid hubiese podido percibir a cuenta del presente.

31. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario

Oficial» número 264), el abono del cual es compatible con la de 5.400 pesetas anuales que percibe el recurrente, como Capitán de Caballería retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

32. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 8 de septiembre de 1942 («D. O.» número 208), por haberse comprobado que el causante está incluido en los beneficios que se le otorgan de la Ley de 6 de noviembre de 1942, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

33. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal. Hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).

Madrid, 16 de junio de 1944.—El General Secretario, Nemesio Barrueco.

supresión del referido Juzgado, tanto por la poca importancia de su núcleo de población como por la escasa distancia que le separa de la capitalidad del nuevo Ayuntamiento constituido;

Considerando que con tal medida no sólo se ahorrarán gastos al nuevo Ayuntamiento, sino que se simplificará cuanto se relaciona con la administración de justicia en aquel término municipal, sobre todo en materia de competencia;

Considerando que según lo previsto en la cuarta de las disposiciones transitorias de la Ley de Justicia Municipal de 5 de agosto de 1907, no modificada por las dictadas con posterioridad, podrá suprimirse un Juzgado Municipal cuando en virtud de expediente se acredite la utilidad de dicha supresión,

Este Ministerio, de conformidad con los dictámenes emitidos por las Salas de Gobierno de la Audiencia Territorial de Barcelona y Tribunal Supremo, ha tenido a bien disponer la supresión del Juzgado Municipal de San Juan de Palamós y que se agregue el territorio del referido Juzgado para todos los efectos judiciales y del Registro Civil al de Palamós, debiendo cesar en consecuencia, en sus respectivos cargos, el Juez, Fiscal y los demás funcionarios del Juzgado Municipal suprimido.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y a fin de que se sirva adoptar las medidas necesarias para el traslado de la documentación del Juzgado Municipal que se suprime y del Registro Civil, al de igual clase a que se agrega, con las formalidades que se estimen oportunas, quedando V. E. autorizado para señalar el día en que ha de dejar de funcionar el citado Juzgado y Registro Civil, poniéndolo en conocimiento de este Ministerio.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 11 de octubre de 1944 por la que se autoriza la contrata, mediante subasta pública, de las obras de construcción del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid.**

Ymo. Sr.: Aprobado, en Consejo de Ministros, el proyecto de construcción del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid, importante 4.322.409,12 pesetas, que se abonarán en dos anualidades: la primera, de un millón de pesetas, con cargo a la Sección séptima, capítulo cuarto, artículo primero, grupo único, concepto octavo del Presupuesto vigente, y la segunda, de 3.322.409,12 pesetas, con cargo al Presupuesto del próximo año de 1945, y autorizar la contratación de las obras mediante subasta pública.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a V. I. para celebrar la subasta bajo el tipo de presupuesto de contrata de 4.260.524,99 pesetas, que se abonarán en la forma antes dicha, previo el descuento que se obtenga en la subasta, señalándose el día 4 de noviembre próximo para la apertura

de pliegos, que serán admitidos en la Sección de Obras de esa Dirección General, autorizándose asimismo a V. I. para la publicación del anuncio en los periódicos oficiales, de conformidad con el artículo 48 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, así como para solicitar la designación del Notario que haya de autorizar el acta de subasta y llevar a cabo todos los demás trámites concernientes a este servicio.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1944.

AUNOS

**ORDEN de 7 de octubre de 1944 por la que se suprime el Juzgado Municipal de San Juan de Palamós, agregando su territorio al de Palamós.**

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre la supresión del Juzgado Municipal de San Juan de Palamós agregando su territorio jurisdiccional al de Palamós, para constituir uno solo con esta última denominación y capitalidad;

Resultando que en el expediente se ha acreditado la conveniencia de la



ORDENES de 29 de septiembre de 1944 por las que se nombra a los señores que se mencionan para servir las Notarias vacantes de las localidades que se citan.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarias vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Cuevas Bajas a don Juan de Dios Cárdenas Hernández, Abogado, número 151 de la lista, que obtuvo 61,82 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarias vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Villalpano a don Luis Delgado González, Abogado, número 152 de la lista, que obtuvo 61,80 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarias vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Ollería a don José Barona Sanchis, Abogado,

número 153 de la lista, que obtuvo 61,80 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarias vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Hostalrich a don José María Carreras Bayés, Abogado, número 154 de la lista, que obtuvo 61,75 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarias vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Fuentes de Andalucía a don Angel Machichado Alcaráz, Abogado, número 155 de la lista, que obtuvo 61,74 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarias vacantes, en turno de oposición, y de la cali-

ficación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Espluga de Francolí a don Pascual Mas Aluja, Abogado, número 156 de la lista, que obtuvo 61,17 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarias vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Ceánova a don Manuel López Leis, Abogado, número 157 de la lista, que obtuvo 61,66 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarias vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Los Corrales a don Antonio de Diego y Miró, Abogado, número 158 de la lista, que obtuvo 61,65 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Vélez-Blanco a don Alfredo Batlles Rodríguez, Abogado, número 159 de la lista, que obtuvo 61,65 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Chelva a don José Esteban Fernández Alvarez, Abogado, número 160 de la lista, que obtuvo 61,61 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Barrax a don Federico Fernández Rodríguez, Abogado, número 161 de la lista, que obtuvo 61,60 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de La Vecilla a don José María Bloch Rodríguez, Abogado, número 162 de la lista, que obtuvo 61,59 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Renedo a don Juan Manuel de la Puente Menéndez, Abogado, número 163 de la lista, que obtuvo 61,55 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Benidorm a don Jesús Cadahia Cicuéndez, Abogado, número 164 de la lista, que obtuvo 61,52 de puntuación, quien de-

berá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Herrera a don José María Prieto Delgado, Abogado, número 165 de la lista, que obtuvo 61,46 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Lucena del Cid a don Rafael Fabra Carpi, Abogado, número 166 de la lista, que obtuvo 61,45 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Realejo Bajo a don José Lucas Martín Guimerá, Abogado, número 167 de la lista, que obtuvo 61,44 de calificación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Cifuentes a don Rogelio del Valle González, Abogado, número 168 de la lista, que obtuvo 61,41 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Torrecilla de Cameros a don Antonio Escribano Serrano, Abogado, número 169 de la lista, que obtuvo 61,41 de calificación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Molina de Aragón a don Rafael Ruiz Jarabo, Abogado, número 170 de la lista, que obtuvo 61,40 de calificación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Artana a don Luis Petschen Kutz, Abogado, número 171 de la lista, que obtuvo 61,40 de calificación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley Notarial y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de San Felu de Torelló a don Ricardo Losa Ortiz de Arri, Abogado, número 172 de la lista, que obtuvo 61,40 de calificación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Mérida a don José Sequeirá Simón, Abogado, número 173 de la lista, que obtuvo 61,39 de calificación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Cardona a don Luis Figa Faura, Abogado, número 174 de la lista, que obtuvo 61,38 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Garrovillas a don Pedro Castelló Álvarez, Abogado, número 175 de la lista, que obtuvo 61,38 de puntuación, quien de-

berá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor;

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Mallén a don José de Ellacuría y Beascochea, Abogado, número 176 de la lista, que obtuvo 61,37 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Los Arcos a don Joaquín de Benito y Loraque, Abogado, número 177 de la lista, que obtuvo 61,37 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Villafamés a don Eugenio Roig Ruiz, Abogado, número 178 de la lista, que obtuvo 61,37 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Villavencio de los Caballeros a don César Delgado González, Abogado, número 179 de la lista, que obtuvo 61,35 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de El Carpio a don Benito Herrera Carranza, Abogado, número 180 de la lista, que obtuvo 61,35 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Mondariz a don Alfonso García Aynat, Abogado, número 181 de la lista, que obtuvo 61,34 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Bande a don Cesáreo Monéniz Santirso, Abogado, número 182 de la lista, que obtuvo 61,34 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Matapozuelos a don Narciso Alonso Sanz, Abogado, número 183 de la lista, que obtuvo 61,33 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Villafranca de Córdoba a don Ramón Mallol Arboleya, Abogado, número 184 de la lista, que obtuvo 61,33 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Guixona a don Manuel Ocaña Campos, Abogado, número 185 de la lista, que obtuvo 61,31 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Monesterio a don Pedro Porras Ibañez, Abogado, número 186 de la lista, que obtuvo

61,31 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Algodonales a don José Cruz Carrasco, Abogado, número 187 de la lista, que obtuvo 61,30 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado, y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Begijar a don Alfonso Cavallé Moya, Abogado, número 188 de la lista, que obtuvo 61,30 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la califi-

ficación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Belvis de la Jara a don Fernando de Peralra Lozano, Abogado, número 189 de la lista, que obtuvo 61,29 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Alcalá de los Gazules a don José Antonio García-Calderón y López, Abogado, número 190 de la lista, que obtuvo 61,28 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley Notarial y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Villarejo de Salvanés a don Francisco Javier Alfaro y Fernández, Abogado, número 191 de la lista y que obtuvo 61,27 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Cabuérniga a don Eugenio Pérez Murguítio, Abogado, número 192 de la lista, que obtuvo 61,28 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Villadiego a don Isidro de las Caggas Martínez, Abogado, número 193 de la lista, que obtuvo 61,22 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Murias de Paredes a don Mariano Álvarez Fernández, Abogado, número 194 de la lista, que obtuvo 61,22 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Besalú a don Luis Fernando Alós y de Bobadilla, Abogado, número 195 de la lista y que obtuvo 61,19 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley Notarial y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Simat de Valldigna a don Juan Nadal Pont, Abogado, número 196 de la lista y que obtuvo 61,18 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Pina de Ebro a don Rafael de Aldama Levenfeld, Abogado, número 197 de la lista y que obtuvo 61,18 de puntuación,

quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Cenicero a don Alfonso Fernández Hernández, Abogado, número 198 de la lista, que obtuvo 61,17 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la calificación definitiva formulada por el Tribunal censor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Rótova a don José Rodríguez-Moldes y Ramos, Abogado, número 199 de la lista y que obtuvo 61,16 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de Notarías vacantes, en turno de oposición, y de la cali-

ficación definitiva formulada por el Tribunal censor.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la de Gata de Gorgos a don Francisco Miguel Font Sasire, Abogado, número 200 de la lista y que obtuvo 61,16 de puntuación, quien deberá obtener el correspondiente título, previos los requisitos de los artículos 14 de la Ley del Notariado y 23 a 26 de su Reglamento, y tener presente, además, lo que dispone el artículo 34 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1944.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDENES de 5 de octubre de 1944 por las que se nombra a los señores que se mencionan Magistrados del Trabajo de las localidades que se citan.*

Ilmos. Sres.: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo séptimo de la Ley Orgánica de la Magistratura del Trabajo de 17 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de noviembre siguiente), y como consecuencia de la resolución del concurso convocado con fecha 14 de junio anterior (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24 de los propios mes y año).

Vengo en nombrar a don Francisco Javier Wilhelm Castro, procedente de la Carrera Judicial, Magistrado del Trabajo de Jaén, con el sueldo anual de quince mil pesetas, que percibirá con cargo a la Sección XII, Capítulo primero, Artículo primero, Grupo sexto, Concepto primero del vigente Presupuesto de este Ministerio, debiendo ocupar el lugar que le corresponda en el Escalafón de Magistrados del Trabajo de tercera categoría, actualmente en vigor.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 5 de octubre de 1944.

GIRON DE VELASCO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Jurisdicción del Trabajo.

Ilmos. Sres.: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo séptimo de la Ley Orgánica de la Magistratura del Trabajo, del 17 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO de 3 de noviembre siguiente), y como consecuencia de la resolución del concurso convocado con fecha 14 de junio anterior (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24 de los propios mes y año).

Vengo en nombrar a don José María García Rodríguez, procedente de la Carrera Judicial, Magistrado del Trabajo de Santa Cruz de Tenerife, con el sueldo anual de quince mil pesetas, que percibirá con cargo a la Sección XII, Capítulo primero, Artículo primero, Grupo sexto, Concepto primero del vigente Presupuesto de este Ministerio, debiendo ocupar el número 18 del Escalafón de Magistrados del Trabajo de tercera categoría, actualmente en vigor.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 5 de octubre de 1944.

GIRON DE VELASCO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Jurisdicción del Trabajo.

Ilmos. Sres.: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo séptimo de la Ley Orgánica de la Magistratura del Trabajo de 17 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de noviembre siguiente), y como consecuencia de la resolución del concurso convocado con fecha 14 de junio anterior (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24 de los propios mes y año).

Vengo en nombrar a don José Sotillo Rubio, procedente de la Carrera Judicial, Magistrado del Trabajo de Huelva, con el sueldo anual de quince mil pesetas, que percibirá con cargo a la Sección XII, Capítulo primero, Artículo primero, Grupo sexto, Concepto primero del vigente Presupuesto de este Ministerio, debiendo ocupar el número 19 del Escalafón de Magistrados del Trabajo de tercera categoría, actualmente en vigor.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 5 de octubre de 1944.

GIRON DE VELASCO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general de Jurisdicción del Trabajo.

*ORDEN de 5 de octubre de 1944 por la que se nombra a don Valeriano Rodríguez Olleros, Magistrado del Trabajo, en expectación de destino.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo séptimo de la Ley Orgánica de la Magistratura del Trabajo de 17 de octu-

bre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de noviembre siguiente), y como consecuencia de la resolución del concurso convocado con fecha 14 de junio anterior (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24 de los propios mes y año).

Vengo en nombrar a don Valeriano Rodríguez Olleros, procedente de la Carrera Judicial, Magistrado del Trabajo en expectación de destino y en las condiciones que determina la mencionada Orden de 14 de junio próximo pasado, convocando el presente concurso de Magistrados del Trabajo.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de octubre de 1944.

GIRON DE VELASCO

Ilmos. Srs. Subsecretario de este Departamento y Director general de Jurisdicción del Trabajo.

*ORDENES de 6 de octubre de 1944 por las que se clasifica como Entidades colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de Enfermedad, a las que se citan, de las localidades que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido a instancia de la «Compañía General de Ferrocarriles Catalanes», de Barcelona, solicitando autorización para actuar en régimen delegado en la gestión del Seguro de Enfermedad, según previene el Decreto de fecha 2 de marzo próximo pasado, y de acuerdo con el dictamen formulado por la Asesoría Técnica de la Dirección General de Previsión, y teniendo presentes la Ley de 14 de diciembre de 1942 y Reglamento de aplicación de 11 de noviembre de 1943, y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha tenido a bien:

Primero: Clasificar como Entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de Enfermedad, con ámbito limitado al personal a su servicio, a la «Compañía General de Ferrocarriles Catalanes», domiciliada en Barcelona, para las prestaciones totales del referido Seguro.

Segundo: En virtud de esta resolución se procederá en el término de quince días naturales a la formalización del convenio con la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, previsto en el artículo noveno de la Orden de 8 de marzo de 1944, que posteriormente será inserta en el Registro especial de la Dirección General de Previsión.

Las diferencias que pudieran surgir durante el perfeccionamiento de este Convenio serán sometidos a la reso-

lución de la Dirección General de Previsión.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de octubre de 1944.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido a instancia de la Mutualidad Patronal «Dionisio», solicitando autorización para actuar en régimen delegado en la gestión del Seguro de Enfermedad, según previene el Decreto de fecha 2 de marzo próximo pasado, y de acuerdo con el dictamen formu-

lado por la Asesoría Técnica de la Dirección General de Previsión, y teniendo presentes la Ley de 14 de diciembre de 1942, su Reglamento de 11 de noviembre de 1943 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha tenido a bien: Primero. Clasificar como Entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Seguro de Enfermedad, con ámbito limitado a la provincia de Huelva, a la Mutualidad Patronal «Dionisio», domiciliada en Huelva, para las prestaciones totales del mencionado Seguro obligatorio.

Segundo. En virtud de esta resolución se procederá, en el término de quince días naturales, a la formalización del convenio con la Caja Na-

cional del Seguro de Enfermedad, previsto en el artículo noveno de la Orden de 8 de marzo de 1944, que posteriormente será inscrito en el Registro especial de la Dirección General de Previsión.

Las diferencias que pudieran surgir durante el perfeccionamiento de este convenio serán sometidas a la resolución de la Dirección General de Previsión.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de octubre de 1944.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

## ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Patronato Nacional Antituberculoso

(Tribunal calificador del examen para cubrir sesenta y cinco plazas de aspirantes a Enfermeras-Instructoras del Patronato Nacional Antituberculoso.)

*Relación de enfermeras que han solicitado verificar el examen, de acuerdo con las Ordenes de 27 de julio pasado y 3 del corriente, y estado en que se encuentran sus documentaciones, concediendo un plazo, que finalizará el día 21 del corriente, a las doce de la mañana, para completarlas.*

- D.<sup>a</sup> Elena Aguado Navajas.—Completa.
- D.<sup>a</sup> María Teresa Albaladejo Varela.—Completa.
- D.<sup>a</sup> Elisa Alberca Lorente.—Completa.
- D.<sup>a</sup> Magdalena Alejos Pita Conteras.—Completa.
- D.<sup>a</sup> Isaura Alonso Chao.—Completa.
- D.<sup>a</sup> Albina María Alonso Gallego.—Le falta toda la documentación y abonar derechos.
- D.<sup>a</sup> Anunciación Alonso Heras.—Completa.
- D.<sup>a</sup> María Esperanza Alvarez Fernández.—Falta toda la documentación y abonar derechos.
- D.<sup>a</sup> Carmen Alvarez López.—Falta abonar derechos.
- D.<sup>a</sup> Amparo Alzamora Sancho.—Completa.
- D.<sup>a</sup> María Luisa Amarante Camacho.—Completa.
- D.<sup>a</sup> María Consuelo Amor y Barrios.—Falta título Enfermera.
- D.<sup>a</sup> Primitiva Arévalo Mateos.—Falta título Enfermera.
- D.<sup>a</sup> Amparo Artiñano Matieón.—Falta toda la documentación.
- D.<sup>a</sup> María Arroita Rivera.—Falta título de Enfermera, certificado Servicio Social y certificado de Penales.
- D.<sup>a</sup> Manuela Bancora Perales.—Completa.
- D.<sup>a</sup> Julia Bernal Gil.—Completa.
- D.<sup>a</sup> Peregrina Bernárdez Fuertes.—Completa.
- D.<sup>a</sup> Guadalupe Bielsa Abarca.—Falta certificado Servicio Social.
- D.<sup>a</sup> Carmen Blanco Becerra.—Falta título de enfermera, certificado Servicio Social y abonar derechos.
- D.<sup>a</sup> María Calvo Martín.—Falta título de Enfermera.
- D.<sup>a</sup> María Joaquina Callén Zamora.—Falta certificación acreditativa en donde se haga constar que lleva prestando servicios en algún Establecimiento del Patronato, por espacio de dos años.
- D.<sup>a</sup> Asunción Camacho López.—Completa.
- D.<sup>a</sup> Felisa Cancelada Ramos.—Falta título de Enfermera y certificación en donde se acredite que lleva prestando servicios interinos en algún Establecimiento del Patronato por espacio de más de dos años.
- D.<sup>a</sup> Herminia Cano García.—Completa.

- D.<sup>a</sup> Amelia Caño Santamaría.—Falta título de Enfermera.
- D.<sup>a</sup> Elena Carús del Valle.—Completa.
- D.<sup>a</sup> María Carranza Martín.—Completa.
- D.<sup>a</sup> Antonia Carrasco Sánchez.—Falta título de Enfermera.
- D.<sup>a</sup> María del Carmen Castro Seoane.—Completa.
- D.<sup>a</sup> María del Carmen Coello y Coello.—Completa.
- D.<sup>a</sup> Cruz Congregado Domínguez.—Falta certificado del Servicio Social.
- D.<sup>a</sup> Juana Cortés Herrera.—Completa.
- D.<sup>a</sup> María Teresa Cruzado Basáñez.—Falta toda la documentación.
- D.<sup>a</sup> María Victoria Cuesta Gutiérrez.—Completa.
- D.<sup>a</sup> María del Carmen Duarte Cornella.—Completa.
- D.<sup>a</sup> Margarita Espigares Ruiz.—Completa.
- D.<sup>a</sup> Juana Esteban González.—Completa.
- D.<sup>a</sup> Amalia Fernández Batanero.—Completa.
- D.<sup>a</sup> Teresa Fernández Flores.—Completa.
- D.<sup>a</sup> Josefina Fernández Herrero.—Le falta partida de nacimiento y certificado del servicio y abonar derechos.
- D.<sup>a</sup> Paula Gallego Torreandrado.—Falta certificación en donde se haga constar que se encuentra en la actualidad prestando servicio en algún Establecimiento del Patronato y que lleva en su destino más de dos años.
- D.<sup>a</sup> Antonia García Cuevas.—Completa.
- D.<sup>a</sup> María de la Concepción García González.—Completa.
- D.<sup>a</sup> Margarita García Rodríguez.—Le falta toda la documentación y abonar derechos.
- D.<sup>a</sup> Visitación García Solís.—Le falta toda la documentación.
- D.<sup>a</sup> María Dolores García Romaguera.—Completa.
- D.<sup>a</sup> Juana Gerbolés Arratibel.—Le falta toda la documentación.
- D.<sup>a</sup> María Antonia Gómez Caminero.—Le falta Título de Enfermera.



- D.<sup>a</sup> Francisca Guerrero Corral.—Le falta Título de Enfermera y certificado del Servicio Social y abonar derechos.
- D.<sup>a</sup> Baitasara Gómez Ortiz.—Completa.
- D.<sup>a</sup> Emilia González Fresneda.—Completa.
- D.<sup>a</sup> Dolores González García.—Completa.
- D.<sup>a</sup> Angeles Escolástica González Pérez.—Completa.
- D.<sup>a</sup> Isabel Gutiérrez Álvarez.—Completa.
- D.<sup>a</sup> Ascensión Gutiérrez Sara.—Completa.
- D.<sup>a</sup> Isidora Gutiérrez Viñuela.—Completa.
- D.<sup>a</sup> Elisa Hernández Catalán.—Completa.
- D.<sup>a</sup> Enriqueta Hernández Venero.—Le falta toda la documentación.
- D.<sup>a</sup> Misericordia Hillo Andrés.—Completa.
- D.<sup>a</sup> María Ibañez García.—Completa.
- D.<sup>a</sup> Asunción Iglesias Cifuentes.—Le falta Título de Enfermera, certificado del Servicio Social y certificación en donde se haga constar que se encuentra en la actualidad prestando servicios en algún Establecimiento del Patronato y que lleva en su destino más de dos años.
- D.<sup>a</sup> María Victoria Landazábal Arroyo.—Le falta Título de Enfermera.
- D.<sup>a</sup> Orenca Langa Jimeno.—Completa.
- D.<sup>a</sup> Carmen Laosa Serrano.—Completa.
- D.<sup>a</sup> María Adelaida Lecuola Arriola.—Falta toda la documentación.
- D.<sup>a</sup> Rafaela Linarés Casas.—Completa.
- D.<sup>a</sup> Balbina Lobato Pérez.—Le falta Partida de nacimiento, Título de Enfermera, certificado de Penales y certificados médicos de aptitud física y de no padecer lesión tuberculosa.
- D.<sup>a</sup> Delfina López Eyaralde.—Excluida por ser viuda.
- D.<sup>a</sup> María López García.—Completa.
- D.<sup>a</sup> María Fermína López Martínez.—Le falta certificación en donde se haga constar que se encuentra en la actualidad prestando servicios interinamente en algún Establecimiento del Patronato y que lleva en su destino más de dos años.
- D.<sup>a</sup> Angeles Macarrán Pince.—Completa.
- D.<sup>a</sup> María Marín Ortiz.—Completa.
- D.<sup>a</sup> Magdalena Márquez García.—Completa.
- D.<sup>a</sup> Petra Márquez Sánchez.—Completa.
- D.<sup>a</sup> Angeles Martorel Torralba.—Completa.
- D.<sup>a</sup> María Teresa Maruri Zurica Day.—Falta certificación en donde se haga constar que en la actualidad presta servicios interinamente en algún Establecimiento del Patronato y que lleva más de dos años en su destino.
- D.<sup>a</sup> Julia Maté Tobar.—Completa.
- D.<sup>a</sup> María Teresa Méndez Cifrián.—Le falta Título de Enfermera.
- D.<sup>a</sup> María Dolores Mendoza Garea.—Le falta Partida de nacimiento, Título de Enfermera, Certificado de Penales y certificado del Servicio Social.
- D.<sup>a</sup> Emiliana Hernández Gómez.—Le falta toda la documentación y abonar derechos.
- D.<sup>a</sup> María Luisa Miñaur Frias.—Completa.
- D.<sup>a</sup> Rosa María Miranda Fernández.—Completa.
- D.<sup>a</sup> María Luisa Moreno García.—Completa.
- D.<sup>a</sup> Mercedes Miñaur Frias.—Le falta toda la documentación y abonar derechos.
- D.<sup>a</sup> María Luisa de la Mota Arnalich.—Completa.
- D.<sup>a</sup> María Murria Mullen.—Completa.
- D.<sup>a</sup> Genoveva Obregón Alarcía.—Le falta Título de Enfermera, certificado de Penales, certificados médicos de aptitud física y de no padecer lesión tuberculosa alguna, declaración jurada de no haber sido expulsada de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, provincia o municipio, no encontrarse comen-
- tada a depuración, y certificación acreditativa de llevar prestando servicio interinamente en algún Establecimiento del Patronato más de dos años.
- D.<sup>a</sup> Josefa Oviedo Algaba.—Le falta toda la documentación.
- D.<sup>a</sup> Carmen Ortiz Lapidra.—Le falta Título de Enfermera, Partida de nacimiento y certificado del Servicio Social.
- D.<sup>a</sup> Rafaela Ortiz Zamora.—Le falta Título de Enfermera y legalizar la Partida de nacimiento.
- D.<sup>a</sup> Pilar Ortiz de Zárate.—Le falta Partida de nacimiento.
- D.<sup>a</sup> María Josefa Pardo Alvarez.—Completa.
- D.<sup>a</sup> Felicidad Peña Benito.—Le falta toda la documentación y abonar derechos.
- D.<sup>a</sup> Felisa Pérez García.—Completa.
- D.<sup>a</sup> Esther Pérez Parallé.—Completa.
- D.<sup>a</sup> María Dolores Pérez Sáez.—Completa.
- D.<sup>a</sup> Salomé Puerta Quero.—Le falta certificado en donde se haga constar que en la actualidad presta servicio interinamente en algún Establecimiento del Patronato, y que lleva en su destino más de dos años.
- D.<sup>a</sup> Divina Ramirez Bazo.—Le falta Título de Enfermera y certificado del Servicio Social.
- D.<sup>a</sup> Fermína Revenga Martín.—Completa.
- D.<sup>a</sup> Lorenza Revillas y Revillas.—Le falta Partida de nacimiento, certificado de penales y certificado del Servicio Social.
- D.<sup>a</sup> Trinidad Rodríguez Jiménez.—Completa.
- D.<sup>a</sup> María Paz Rodríguez Rodríguez.—Completa.
- D.<sup>a</sup> Trinidad Rojas Cañón.—Le falta Partida de nacimiento, Título de Enfermera, certificado médico de aptitud física, declaración jurada de no haber sido expulsada de ningún Organismo del Estado, certificado del Servicio Social, certificado en donde se haga constar que en la actualidad presta servicio interinamente en algún Establecimiento del Patronato y que lleva en su destino más de dos años, y abonar derechos.
- D.<sup>a</sup> Herminia Rojo Davó.—Completa.
- D.<sup>a</sup> Benita Rodal Pérez.—Le falta toda la documentación y abonar derechos.
- D.<sup>a</sup> María Carmen Rubio Gil.—Le falta abonar derechos.
- D.<sup>a</sup> Josefa Ruiz Luis.—Le falta toda la documentación, a excepción de la Partida de nacimiento y certificado de Penales. Tampoco abonó derechos.
- D.<sup>a</sup> Gertrudis Salamanca del Valle.—Le falta toda la documentación y abonar derechos.
- D.<sup>a</sup> Araceli Sánchez Delgado.—Completa.
- D.<sup>a</sup> Angela Sánchez García.—Completa.
- D.<sup>a</sup> Adela Sánchez Lastra.—Completa.
- D.<sup>a</sup> María Isabel Sánchez de Muñian.—Completa.
- D.<sup>a</sup> Rosario Santos de Lamadrid.—Completa.
- D.<sup>a</sup> Elena Sara Aguirre.—Le falta toda la documentación y abonar derechos.
- D.<sup>a</sup> Teresa Seguro Bravo.—Le falta certificado del Servicio Social.
- D.<sup>a</sup> Rafaela Serrano López.—Le falta toda la documentación y abonar derechos.
- D.<sup>a</sup> María Loreto Torres Madera.—Completa.
- D.<sup>a</sup> Rosa Trocoli Costi.—Completa.
- D.<sup>a</sup> Manuela Turrillas Iriondo.—Completa.
- D.<sup>a</sup> Sara Velarde Torcida.—Le falta certificado en donde se haga constar que presta en la actualidad servicios interinamente en algún Establecimiento del Patronato, y que lleva en su destino más de dos años.
- D.<sup>a</sup> Carmen Vilaplana Belda.—Le falta toda la documentación.
- D.<sup>a</sup> María Dolores Zatón Guinea.—Completa.

**MINISTERIO DE HACIENDA****Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías)**

*Adjudicando a las doncellas que se citan los cinco premios, de 125 pesetas cada uno, asignados a las acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.*

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios, de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Jerónima Pilar Rivaschio Biomonte y María Luisa Pérez Carrasco, del Colegio de Ntra. Sra. de la Paz; Manuela González Lorenzo, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; María Rosa Cano Pérez, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz, y Francisca Jacinta Mendoza Caballero, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.  
Madrid, 13 de octubre de 1944.—  
O. E. Quijeda.

**Dirección General de lo Contencioso del Estado**

*Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Mandas Pías», instituida en Paterna (Valencia) la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.*

Visto el expediente promovido por don José Songel Pérez, Cura Párroco, y don José Peretó Sempere, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), ambos componentes de la Junta administrativa de la Fundación benéfica denominada «Mandas Pías» de Paterna, solicitando exención del impuesto sobre bienes de personas jurídicas para los que posee la citada entidad;

Resultando que a la instancia inicia-

dora del expediente se acompañan una copia del traslado de la Orden de clasificación de dicha Fundación; otra copia de la información testifical «ad perpetuam memoriam» que hace referencia a la misma, ambos documentos autorizados con las firmas de los Patronos solicitantes y con los sellos de la Alcaldía y Parroquia, y una relación autorizada en la misma forma de los bienes que la institución posee;

Resultando que el segundo de los documentos citados justifica la existencia desde tiempo inmemorial de varias fundaciones que han existido y subsisten en la actualidad bajo la denominación primero de San Pedro, Apóstol, llamadas después «Mandas Pías», de Paterna, cuyo objeto lo constituye el socorro de los pobres del referido pueblo, adquisición de ornamentos sagrados, obras de fábrica o conservación del templo parroquial y celebración deblas, aniversarios y misas rezadas;

Resultando que por Orden del Ministerio de la Gobernación, de 28 de octubre del año último, fué clasificada de beneficencia particular y nombrados Patronos el Cura Párroco y el Alcalde de Paterna, a los que se impuso la obligación de formar presupuestos anuales y rendir cuentas al Protectorado del Gobierno;

Resultando que los bienes que posee la referida entidad son: una lámina de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, número 474, por valor nominal de 45.542,49 pesetas; otra lámina de la misma clase de Deuda, número 475, con un capital nominal de 3.113,45 pesetas, y otra de la propia Deuda, número 476, de capital nominal 5.555,14 pesetas;

Considerando que el artículo 50, apartado F) de la Ley de los impuestos de derechos reales y sobre transmisiones de bienes, de 29 de marzo de 1941, y el 264, número octavo, del Reglamento para su aplicación, de la misma fecha, declaran exentos del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas, los que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o ad-

critos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de dicha Fundación es en parte benéfico por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que sus bienes están también en parte directamente adscritos a la realización de tal fin, por tener los valores mobiliarios que integran su capital el carácter de intransferibles;

Considerando que en las instituciones que cumplan fines benéficos y de otras clases, la exención tributaria sólo alcanzará a los bienes cuyos productos se apliquen al objeto benéfico; y en el caso de que se trata, las fundaciones son de carácter mixto, pero consta perfectamente delimitada en la información «ad perpetuam» practicada la parte de capital que se destina al fin benéfico, que es el cuarenta y cinco por ciento de los bienes que integran el capital fundacional, por lo que se cuenta con base cierta para fijar el alcance de la exención que se pretende;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del precitado Reglamento,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre bienes de personas jurídicas la parte de capital dedicada a objetos benéficos de la Fundación titulada «Mandas Pías» de Paterna (Valencia), representado por el cuarenta y cinco por ciento del total, o sea por la cantidad de 24.394,97 pesetas.

Madrid, 21 de septiembre de 1944.—  
El Director general, Francisco Gómez de Llano.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A PLAZAS DE LA ESCALA AUXILIAR DEL CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA HACIENDA PUBLICA

Conclusión de la relación de los señores opositores, con expresión del número obtenido en el sorteo celebrado el día 5 del actual, para determinar el orden de actuación, y que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo que determina el número 8.º de la Orden de convocatoria, fecha 12 de mayo próximo pasado. (Publicadas la primera y segunda en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 286 y 287, de 12 y 13 de octubre de 1944.)

- |   |  |
|---|--|
| 2.395. D. Pedro Dionisio Llanos y López de Zubidia. | 2.454. D. Gregorio Carreño Turbián.                          |
| 2.396. D. Manuel Rodríguez Estévez.                 | 2.455. D. Manuel García Rodríguez.                           |
| 2.397. D. Emilio Lasarte Aznares.                   | 2.456. D.ª Maria Patrocinio Valverde y Verdes de Montenegro. |
| 2.398. D. Venancio Sánchez Marín.                   | 2.457. D. Antonio Aspe Castillo.                             |
| 2.399. D. Alonso Perdigón González de Ara.          | 2.458. D. Gregorio Hernando Ruiz de Tomiño.                  |
| 2.400. D. Félix Trillo Sánchez.                     | 2.459. D. José Luis Navarro Cano.                            |
| 2.401. D. Francisco Ramirez Gutiérrez.              | 2.460. D.ª Angeles Jul Rodríguez.                            |
| 2.402. D.ª Angeles Carmen García del Prado.         | 2.461. D.ª Matilda Benavides Rojas.                          |
| 2.403. D.ª Maria Luisa Vila Ferré.                  | 2.462. D.ª Concepción Castro Alonso.                         |
| 2.404. D. Agustín Alvarez Alvarez.                  | 2.463. D.ª Antonia Alambillo de Grado.                       |
| 2.405. D.ª Maria de Gracia Roa Estévez.             | 2.464. D. Antonio Cánovas Mula.                              |
| 2.406. D. Vicente Ibiza Font.                       | 2.465. D.ª Beatriz Oerino López.                             |
| 2.407. D. Francisco Cadenas de Porras.              | 2.466. D. Cándido Alonso González.                           |
| 2.408. D. Manuel Roldán Bonilla.                    | 2.467. D.ª Fernanda Sainz Priego.                            |
| 2.409. D. Mario Forteza Alberti.                    | 2.468. D.ª Antonio Montero y Pérez.                          |
| 2.410. D. Tiburcio Cabildo González.                | 2.469. D. Fabriciano Rósón Acosta.                           |
| 2.411. D.ª Blanca Ungo de Velasco Alonso.           | 2.470. D. José Sanguino Casares.                             |
| 2.412. D.ª Maria del Consuelo Carro Alvarez.        | 2.471. D. Vicente Soler Puigdemont.                          |
| 2.413. D. Fernando Garcia Alpuente.                 | 2.472. D.ª Juliana Natividad Puebla Gutiérrez.               |
| 2.414. D. José de Castro Sanmiguel.                 | 2.473. D.ª Estefania Soto Calvo.                             |
| 2.415. D.ª Maria Jesús González Gallego.            | 2.474. D.ª Maria Modesta Celeiro Rodríguez.                  |
| 2.416. D. Manuel Altolaguirre Cabello.              | 2.475. D. Carmelo Ojola Miralles.                            |
| 2.417. D. Rodolfo Cañizares Campillo.               | 2.476. D. José Llinars Payá.                                 |
| 2.418. D. Ramón Prada Fernández.                    | 2.477. D. Gerardo Rubio Fernández.                           |
| 2.419. D. Joaquín Castro Rubira.                    | 2.478. D. Amando Martín Cuellar.                             |
| 2.420. D. Bernardino Sánchez Franco.                | 2.479. D. Angel Garcia Valcárcel.                            |
| 2.421. D.ª Angela Alvarez Alcalá.                   | 2.480. D.ª Cumen Garcia Canza Mendizabal.                    |
| 2.422. D. Jesús Sopenana Rodriguez.                 | 2.481. D. Vicente Pascual Fuertes.                           |
| 2.423. D. Fernando Alcázar Cánovas.                 | 2.482. D. Manuel Martín Viñas.                               |
| 2.424. D. Manuel Rosell Guillén.                    | 2.483. D.ª Neasia González Ramírez.                          |
| 2.425. D. Rafael Bellver Alonso Villasante.         | 2.484. D. Sebastián Jofre Vich.                              |
| 2.426. D. Patricio Carnal Ramos.                    | 2.485. D.ª Emilia García Garcia.                             |
| 2.427. D. José Garcia Rampérez.                     | 2.486. D.ª Pilar Bragulat de Silva.                          |
| 2.428. D. José Maria Cornago Mayor.                 | 2.487. D.ª Rafaela Esther Caamaño Castañé.                   |
| 2.429. D.ª Concepción Demenech Domenech.            | 2.488. D. José Vallejo Rafecas.                              |
| 2.430. D. José Luis Rubiera Garcia.                 | 2.489. D. Francisco Martinez Alpañes.                        |
| 2.431. D.ª Amalia Teresa Gutiérrez Gómez.           | 2.490. D. Alberto Gutiérrez del Ojmo y Guerra.               |
| 2.432. D.ª Manuela Rodríguez Quintas.               | 2.491. D. Rafael Cernuda Pascual de Bonanza.                 |
| 2.433. D. Honorio Mayodormo Ceballos.               | 2.492. D.ª Maria Josefa Macias Ruiz.                         |
| 2.434. D.ª Clotilde Montes Gómez.                   | 2.493. D. Daniel Recuero Argomániz.                          |
| 2.435. D. Luis Cordobilla Rodríguez.                | 2.494. D. Adolfo Martinez Garcia.                            |
| 2.436. D.ª Dominga Dolores Gascón Platero.          | 2.495. D.ª Pilar López Calzado.                              |
| 2.437. D. Ramón Martín Garcia.                      | 2.496. D.ª Milagros Arias Baladrón.                          |
| 2.438. D.ª Emérita Fernández Ibañez.                | 2.497. D. José Oñate Bustamante.                             |
| 2.439. D. Clemente Dominguez Sánchez.               | 2.498. D.ª Emérita Nieto Rufo.                               |
| 2.440. D.ª Josefina Carlos Grandal.                 | 2.499. D. Juan Bautista Medina Barrientos.                   |
| 2.441. D.ª Juana Antonio Vilches Erasó.             | 2.500. D. Juan Bautista Vitas Vidal.                         |
| 2.442. D. Andrés Bajo Sáez.                         | 2.501. D.ª Amparo Cortés Regata.                             |
| 2.443. D. Alonso Gil y Gil.                         | 2.502. D. Pedro Villanueva Fano.                             |
| 2.444. D. Elisio Arza y Martin.                     | 2.503. D. Angel Antonio Cepeda Miguélez.                     |
| 2.445. D. José Bensvente Dumont.                    | 2.504. D.ª Maria Luisa González Frutos.                      |
| 2.446. D. Angel Galán de Francisco.                 | 2.505. D.ª Maria de los Reyes González Pérez.                |
| 2.447. D. Joaquín Fernández Parra.                  | 2.506. D.ª Carmen Ramón Martínez.                            |
| 2.448. D. José Comas González Alberto.              | 2.507. D. Francisco Marte Pascad.                            |
| 2.449. D. Esteban Velasco Sol.                      | 2.508. D.ª Amelia Ugalde y López.                            |
| 2.450. D.ª Angeles Martí Garcia.                    | 2.509. D. Manuel Pérez Pérez.                                |
| 2.451. D.ª Emilia González de la Rosa.              | 2.510. D.ª Maria del Carmen Donas Garrido.                   |
| 2.452. D. Carlos Sáraga Fías.                       | 2.511. D.ª Juan Fernández del Puerto.                        |
| 2.453. D. Ernesto Marín Quiñones.                   |  |

- 2.512. D.<sup>a</sup> María Adolfiná Dios Mosquera.  
 2.513. D.<sup>a</sup> Argimira Llamas de la Mano.  
 2.514. D. Jaime de Legardé Banda.  
 2.515. D.<sup>a</sup> María de las Nieves Angel Ramírez.  
 2.516. D. Francisco Núñez Gil.  
 2.517. D. Fernando de Aldámiz Echevarría y Goenechea.  
 2.518. D. Miguel Otamendi Arocena.  
 2.519. D.<sup>a</sup> María Jacinta Raquel Escudero San Miguel.  
 2.520. D.<sup>a</sup> Purificación Ribes Campos.  
 2.521. D.<sup>a</sup> Amelia Sánchez Raldua.  
 2.522. D.<sup>a</sup> Carmen Bueno Luque.  
 2.523. D.<sup>a</sup> Carmen Natividad Arias Montaner.  
 2.524. D. José Pernas Vicente.  
 2.525. D. Lorenzo Fiorlano Molin.  
 2.526. D.<sup>a</sup> Teodora Sofía Brieva Sánchez.  
 2.527. D.<sup>a</sup> María Segovia Cabrera.  
 2.528. D. Ramón Robles Arribas.  
 2.529. D. Juan Ferré Ribera.  
 2.530. D.<sup>a</sup> Cándida Fernández Crespo.  
 2.531. D.<sup>a</sup> Josefina Rodríguez Salas.  
 2.532. D.<sup>a</sup> María del Carmen Sánchez Sánchez.  
 2.533. D. Manuel Garcés de Mancilla Tirado.  
 2.534. D. Demetrio Blanco Sánchez.  
 2.535. D. Ricardo Martín Martínez Gutiérrez.  
 2.536. D. José Quiñones Zamora.  
 2.537. D.<sup>a</sup> María Isabel Ortiz de Zárate Fernández Bobadilla.  
 2.538. D. Edilberto Gurumeta Higuero.  
 2.539. D. Francisco Menéndez Venero.  
 2.540. D. Ramón Sánchez Juan.  
 2.541. D. Benjamín Arias Rubio.  
 2.542. D.<sup>a</sup> Dolores Asenjo Rodríguez.  
 2.543. D. Plácido Ramón Mozas Cacho.  
 2.544. D.<sup>a</sup> María Aurora Rodríguez Díaz.  
 2.545. D.<sup>a</sup> Petra Gallego González.  
 2.546. D. Zenón Carmelo Martín Reverón.  
 2.547. D. Elías Carretero Martínez.  
 2.548. D.<sup>a</sup> María del Sagrario Sánchez García.  
 2.549. D.<sup>a</sup> Mercedes Sastré y Gómez.  
 2.550. D. Juan Antonio Silva Alzas.  
 2.551. D. Fernando Sánchez de León y Fernández de Gorostiza.  
 2.552. D.<sup>a</sup> Hermesinda Novoa Gil.  
 2.553. D. Marcelino Iglesias Romero.  
 2.554. D. Francisco Coy Martínez.  
 2.555. D.<sup>a</sup> Olivia González Gil.  
 2.556. D. Miguel Ramírez Martell.  
 2.557. D.<sup>a</sup> Adela Martín Muñoz.  
 2.558. D. Casimiro Cortijo Cabarga.  
 2.559. D. Pedro Agustín González Fernández.  
 2.560. D.<sup>a</sup> Dolores Carbajo Varo.  
 2.561. D. Germán de los Mozos Martínez.  
 2.562. D.<sup>a</sup> María del Carmen Pérez Gutiérrez.  
 2.563. D.<sup>a</sup> María Begoña Tur Urrutia.  
 2.564. D. Roberto Martín de Tapia Ruano.  
 2.565. D.<sup>a</sup> María del Carmen Marín Peña.  
 2.566. D. Alejandro del Campo Sánchez.  
 2.567. D.<sup>a</sup> María Concepción Molina Quintanilla.  
 2.568. D.<sup>a</sup> Blanca Romero San Agustín.  
 2.569. D. Pedro García Esteban.  
 2.570. D. Félix Tamayo Calvo.  
 2.571. D. Martín Urcelay López de Lacalle.  
 2.572. D.<sup>a</sup> Rafaela Rosado Corchado.  
 2.573. D.<sup>a</sup> María de la Cruz Cervero Barbolla.  
 2.574. D.<sup>a</sup> Teresa Llorente de Frutos.  
 2.575. D. Claudio Martín Reverón.  
 2.576. D. Avelino San Vicente y Gaya.  
 2.577. D. Angel Villanueva Cabezas.  
 2.578. D.<sup>a</sup> Carmen Fojón Freigeiro.  
 2.579. D. Adolfo Roberto Iglesias Lamas.  
 2.580. D. Francisco Salgado Peñarredonda.  
 2.581. D. José Muzas Seral.  
 2.582. D. José Reglá Martinoy.  
 2.583. D.<sup>a</sup> Felisa Díaz Arias.  
 2.584. D. Gerardo de las Cuevas Moreira.  
 2.585. D. Amadeo Martín Benito.  
 2.586. D. Santiago Español González.  
 2.587. D.<sup>a</sup> María Antonia Hernández Martín.  
 2.588. D.<sup>a</sup> Concepción Hervás Mendoza.  
 2.589. D.<sup>a</sup> Florencia García González.  
 2.590. D. Julio Medina Redondo.  
 2.591. D. Gonzalo Peyró Savoyre.  
 2.592. D.<sup>a</sup> Clara González Hidalgo.  
 2.593. D.<sup>a</sup> María de los Angeles Ribas López.  
 2.594. D. Alfonso Arévalo Mateo.  
 2.595. D. Julio Tomassetti Rodríguez.  
 2.596. D.<sup>a</sup> Carmen Blanco Aivaró.  
 2.597. D.<sup>a</sup> Carmen Soledad Ortiz Lanzas y Mesa.  
 2.598. D.<sup>a</sup> Joaquina Vidaurre Eguarás.  
 2.599. D.<sup>a</sup> Matilde Cao González.  
 2.600. D.<sup>a</sup> Avelina Culebras Conchello.  
 2.601. D. Francisco Alfonso Piñol Parfán.  
 2.602. D. Manuel López Muro.  
 2.603. D.<sup>a</sup> Adela Cuenca Hernández.  
 2.604. D. Manuel Salas Royo.  
 2.605. D. Eliseo Ebrat Guardola.  
 2.606. D.<sup>a</sup> Francisca Conesa Ripoll.  
 2.607. D.<sup>a</sup> Mercedes Ortiz Montero.  
 2.608. D.<sup>a</sup> Isabel Rocha Tordesillas.  
 2.609. D. Diego Contreras Durán.  
 2.610. D. Dionisio Parrilla Sanchiz.  
 2.611. D. José López Lespe.  
 2.612. D.<sup>a</sup> María del Carmen García Morales.  
 2.613. D.<sup>a</sup> María del Carmen Casanova Liria.  
 2.614. D. José Mozas Manrique.  
 2.615. D. Juan González Sánchez.  
 2.616. D.<sup>a</sup> Amelia González Alvarez.  
 2.617. D. Juan Lillo Soler.  
 2.618. D. Fernando Berdugo de la Cal.  
 2.619. D.<sup>a</sup> Soledad Pérez Pérez.  
 2.620. D. Alejandro Colomina Villafranca.  
 2.621. D.<sup>a</sup> María del Socorro Montiel Prieto.  
 2.622. D. Francisco Cazaorla Olmos.  
 2.623. D.<sup>a</sup> Francisca Gallardo Valdés.  
 2.624. D. Severo Almansa Couder.  
 2.625. D.<sup>a</sup> María del Pilar Mateos Arias.  
 2.626. D.<sup>a</sup> María Soledad Arias Fraile.  
 2.627. D. Adolfo Estévez Martínez.  
 2.628. D. José Luis Marengo Amigueti.  
 2.629. D.<sup>a</sup> Teresa Vara Vara.  
 2.630. D.<sup>a</sup> María del Carmen González García.  
 2.631. D. Angel Alvarez Cavadas.  
 2.632. D.<sup>a</sup> Isabel Zarza Mantilla.  
 2.633. D.<sup>a</sup> Clara de Marcos Crespo.  
 2.634. D. Venancio Rodríguez Lara.  
 2.635. D. Mario Cid Guerra.  
 2.636. D.<sup>a</sup> Filomena Santalices Rodríguez.  
 2.637. D.<sup>a</sup> Elvira Badia La-Calle.  
 2.638. D.<sup>a</sup> María del Carmen Tizón Diz.  
 2.639. D. Eladio Rodríguez Díaz.  
 2.640. D. Carlos Saiz Lapaz.  
 2.641. D. Ealtasar Quintans Castaño.  
 2.642. D.<sup>a</sup> Consuelo Sanz Martínez.  
 2.643. D.<sup>a</sup> Felicidad Ugedo Abril.  
 2.644. D. José Carvajal Olmedo.  
 2.645. D. Francisco Modenes Morales.  
 2.646. D. Carlos Ruiz Pujals.  
 2.647. D.<sup>a</sup> Teófila Sarabia Magdalena.

- 2.648. D. Fidel Lucas Castander.  
 2.649. D. Salvador Villegas Fernández.  
 2.650. D.<sup>a</sup> María Magdalena Duque Alcubilla.  
 2.651. D. Julián Pérez Hernanz.  
 2.652. D. Juan Iglesias Vazquez.  
 2.653. D.<sup>a</sup> María del Pilar Montesinos Aldea.  
 2.654. D.<sup>a</sup> Rafaela Cardalda Talvas.  
 2.655. D. José Roch Canela.  
 2.656. D. Jesús Pérez Gallego.  
 2.657. D. Manuel Rodríguez Díez.  
 2.658. D.<sup>a</sup> Dolores Cortina Gavara.  
 2.659. D.<sup>a</sup> Irene Santalices Muñiz.  
 2.660. D.<sup>a</sup> María Concepción López-Recuero y Nuñez.  
 2.661. D.<sup>a</sup> María del Carmen Lax Angas.  
 2.662. D.<sup>a</sup> Elena González Villa.  
 2.663. D.<sup>a</sup> María Jesús Viamonte Oria.  
 2.664. D. Jose Rus Martínez.  
 2.665. D. Esteban Callejo González.  
 2.666. D.<sup>a</sup> Teresa Rodríguez Morcillo Calero.  
 2.667. D.<sup>a</sup> Dolores Cruz y Cebrián.  
 2.668. D.<sup>a</sup> Adriana Valderey Mata.  
 2.669. D. Juan Uceda Gascón.  
 2.670. D.<sup>a</sup> María Monserrat Díez Llamazares.  
 2.671. D. Benito Cancio Rodríguez.  
 2.672. D.<sup>a</sup> Mercedes Rodríguez Alonso.  
 2.673. D.<sup>a</sup> Teresa Palacios Calzada.  
 2.674. D. José María Serrahina Curull.  
 2.675. D. Fernando Espejo García.  
 2.676. D.<sup>a</sup> Faustina González Santos.  
 2.677. D.<sup>a</sup> Josefa Arámburu Pérez.  
 2.678. D. Manuel Rodríguez Vaquerizo.  
 2.679. D. Ivo Serrano Baselga.  
 2.680. D.<sup>a</sup> María del Pilar Gil y Calderón.  
 2.681. D.<sup>a</sup> Carmen Díaz Domínguez.  
 2.682. D. Rafael Barroso Martín.  
 2.683. D. Isidro Plaza Moreno.  
 2.684. D. Luis Cuesta Obeso.  
 2.685. D. Ramón Cura y Araujo.  
 2.686. D. Vicente Torrosa Seoanes.  
 2.687. D.<sup>a</sup> Amalia Lorente Sánchez.  
 2.688. D.<sup>a</sup> Leonor Conde Vela.  
 2.689. D.<sup>a</sup> María Rosario Bencomo Azcanio.  
 2.690. D. Benito Santaya Aleixandre.  
 2.691. D.<sup>a</sup> Josefa Delgado Quesada.  
 2.692. D. Antonio García García.  
 2.693. D.<sup>a</sup> María Carmen García de Salazar y Rovira.  
 2.694. D. Emilio Senosiain Garayoa.  
 2.695. D. Javier Blanco Seirra.  
 2.696. D. Gerardo Ruano García.  
 2.697. D.<sup>a</sup> Vicenta Mayo Hernández.  
 2.698. D. Antonio Comins Domínguez.  
 2.699. D. Salvador Cepeda Martínez.  
 2.700. D. Lázaro Eceiza García.  
 2.701. D.<sup>a</sup> Ana María Casaco Solano.  
 2.702. D. Francisco García de la Encarnación.  
 2.703. D.<sup>a</sup> María Teresa Mirones González.  
 2.704. D. Juan Luis Moya González.  
 2.705. D. Juan Francisco Batalloso Martín.  
 2.706. D. Miguel Esteban Rodríguez.  
 2.707. D. Antonio Flores Taboada.  
 2.708. D. Juan Martín Hernández Ortega.  
 2.709. D.<sup>a</sup> María Dolores Rodríguez Román.  
 2.710. D. Juan de Miguel Polo.  
 2.711. D. Cecilio Ateo Benítez.  
 2.712. D. José María Guevara Eguren.  
 2.713. D.<sup>a</sup> Laura Loperena Almar.  
 2.714. D. Florencio Cardiel González.  
 2.715. D. Germán Selles de Paz.  
 2.716. D. Aurelio Villa Herrera.  
 2.717. D. Jaime Guerra Casanova.  
 2.718. D. Germiniano Mariana Martínez.  
 2.719. D. Jesús Concejo Delgado.  
 2.720. D.<sup>a</sup> María Fernández Martín.  
 2.721. D.<sup>a</sup> Jesusa Lobit Cestero.  
 2.722. D.<sup>a</sup> María del Coro Petrilla y Vázquez.  
 2.723. D. Gabriel Lull Rovira.  
 2.724. D. Enrique Cadenas León.  
 2.725. D.<sup>a</sup> María Josefa Ruiz Escobar.  
 2.726. D. Manuel Prado Darriba.  
 2.727. D. Fernando Vasco Aguilar.  
 2.728. D. Jesús Caballero Díaz.  
 2.729. D. Francisco Carrasco García.  
 2.730. D. Luis Roch Sánchez.  
 2.731. D. Julian Pérez Tundidor.  
 2.732. D. Vicente Mateo Nieto García.  
 2.733. D. Rafael Molina Molina.  
 2.734. D. Damián Andrés Blanco.  
 2.735. D.<sup>a</sup> Purificación Herraiz Sánchez.  
 2.736. D.<sup>a</sup> María de los Angeles Salgado Tejada.  
 2.737. D. Santiago Serrano Pendán.  
 2.738. D. José Villanova Osuna.  
 2.739. D. Francisco Andrada Pacheco.  
 2.740. D. Juan Garau Munar.  
 2.741. D. César Guillén Hernández.  
 2.742. D. Jerónimo Pedros Costa.  
 2.743. D.<sup>a</sup> Sabina Clara Mulas Sáinz.  
 2.744. D. Tomás Pérez Jiménez.  
 2.745. D. José Luis Boades Ramos.  
 2.746. D. Julio José Asín Asín.  
 2.747. D. Florentino Nebreda Fuentes.  
 2.748. D. Carlos Páez Mulleras.  
 2.749. D.<sup>a</sup> Evarista Reviriego Sánchez.  
 2.750. D.<sup>a</sup> María del Amparo González García Gu-  
 tierrez.  
 2.751. D.<sup>a</sup> Antonia Sanz Basilio Tobar.  
 2.752. D.<sup>a</sup> Alicia Casas Pasarin.  
 2.753. D.<sup>a</sup> María Luisa Cazoria Martín.  
 2.754. D.<sup>a</sup> María de los Dolores Iglesias Rodríguez.  
 2.755. D. Antonio Piñeiro Prieto.  
 2.756. D.<sup>a</sup> María del Carmen Peña García.  
 2.757. D. Domingo Fuentes Marrero.  
 2.758. D. José Luis Herangómez Sastre.  
 2.759. D.<sup>a</sup> María del Sagrario García Galán.  
 2.760. D. Luis Moreno Pérez.  
 2.761. D. Juan Irizar Abat.  
 2.762. D.<sup>a</sup> María del Carmen Menéndez Terán.  
 2.763. D.<sup>a</sup> Carmen Llanos y López de Zubidia.  
 2.764. D.<sup>a</sup> María Caridad Salinero Salillas.  
 2.765. D.<sup>a</sup> Asunción Liria Villoch.  
 2.766. D. Antonio Carcelén Gómez.  
 2.767. D. Alfredo de la Guardia Balibrán.  
 2.768. D.<sup>a</sup> María de los Dolores Rincón de Arellano  
 Gómez.  
 2.769. D.<sup>a</sup> Natividad Calomarde Alluera.  
 2.770. D.<sup>a</sup> Petra Prieto Guadalupe.  
 2.771. D.<sup>a</sup> Julia Alonso Galán.  
 2.772. D. Víctor Fernández Gutiérrez.  
 2.773. D.<sup>a</sup> María Luisa Sánchez Ortiz.  
 2.774. D.<sup>a</sup> Jovita Palomero Gonzalvo.  
 2.775. D.<sup>a</sup> María del Pilar García Moreno.  
 2.776. D.<sup>a</sup> Luisa Gadea Giner.  
 2.777. D. Eduardo Bonilla de Lapuerta.  
 2.778. D.<sup>a</sup> Mercedes Ferrández Quesada.  
 2.779. D. José Ramón Villegas y Martínez.  
 2.780. D.<sup>a</sup> María Luisa Alos San Julián.  
 2.781. D.<sup>a</sup> María del Pilar Bombín Sixto.  
 2.782. D. Francisco Bustos Fernández.  
 2.783. D. Eduardo López Garrigós.  
 2.784. D. Antonio Chacón Miras.  
 2.785. D.<sup>a</sup> Manuela Luque Fillola.  
 2.786. D.<sup>a</sup> María de la Ascensión González Nofuentes.

- 2.787. D. Fidel Conejo Frontaura.  
 2.788. D. Antonio Gómez Talavera.  
 2.789. D. Luis Magán Zapater.  
 2.790. D. Andrés Gómez Rico.  
 2.791. D. Juan Maestro Jai.  
 2.792. D.ª Luisa Chornet y Chornet.  
 2.793. D. Dionisio Jiménez Espinosa.  
 2.794. D. José Florit Bauzá.  
 2.795. D.ª Antonia Cardeñosa Martín.  
 2.796. D.ª María Pilar Gallego Casaubón.  
 2.797. D.ª María del Sagrario Lera Miguel.  
 2.798. D.ª Raquel Mercedes Zaccagnini Rodríguez.  
 2.799. D. José Rojano Bautista.  
 2.800. D.ª Natalia Estrada Romero.  
 2.801. D. Avencio Guerra Ortega.  
 2.802. D. Manuel Hoyos Sanjuán.  
 2.803. D.ª María Rosario Criado y Fernández de Acevedo.  
 2.804. D. Fernando Pérez Sánchez.  
 2.805. D.ª Fernanda Estrada Carantofia.  
 2.806. D.ª Ana María Martínez Gómez.  
 2.807. D.ª Joaquina Gómez Pariente.  
 2.808. D.ª Angela Monje Hernández.  
 2.809. D. Marciano Mollinedo Cateña.  
 2.810. D.ª Rosa Costa González.  
 2.811. D. Santos Santos Migueláñez.  
 2.812. D.ª Gloria Berned Nivela.  
 2.813. D.ª Rosario Arranz y Herrero.  
 2.814. D. Blas Fernández Vera.  
 2.815. D.ª María del Carmen Turzos Rodríguez.  
 2.816. D. Feliciano Pérez Coleman Pérez.  
 2.817. D. Aquilino Rodríguez Rodríguez.  
 2.818. D. Alipio Alvarez Monje.  
 2.819. D. Severiano Bajo Moreno.  
 2.820. D.ª Francisca Gómez Tettaney.  
 2.821. D. Julio de la Calle Sánchez.  
 2.822. D. Gumersindo Varela Quiroga.  
 2.823. D. Alberto Carlos Rodríguez Balmorá.  
 2.824. D. Guillermo Mendaña Olivera.  
 2.825. D. Andrés Navarro Fernández.  
 2.826. D.ª Valentina Cavero Cortés.  
 2.827. D. Valeriano Escarda Ovejero.  
 2.828. D.ª Juana Hernández Sánchez.  
 2.829. D.ª María Cruz Sanz de la Peña.  
 2.830. D. Avelino Aller Pinacho.  
 2.831. D.ª Juana Alonso García Cano.  
 2.832. D.ª Dolores de León Gómez.  
 2.833. D. Alvaro de Luna Perales.  
 2.834. D.ª María de la Esclusa Chacón Manrique de Lara.  
 2.835. D. Ernesto Treceño Díaz.  
 2.836. D. Luis Mur Bardají.  
 2.837. D. Antonio Eduardo del Pozo Ezquembre.  
 2.838. D. Carmelo Albiz Luzuriaga.  
 2.839. D.ª Salud Rubio González.  
 2.840. D. Rafael Doblas Pérez.  
 2.841. D. Celestino Agui Magano.  
 2.842. D. Antonio Domínguez Pardo.  
 2.843. D. Rafael Santamaría Lucareli.  
 2.844. D. Antonio Bermejo Palacios.  
 2.845. D.ª Carmen Ramos Palacios.  
 2.846. D. Antonio Pablo Chorro Carratalá.  
 2.847. D.ª María del Pilar Bascuñana de Castro.  
 2.848. D. Tomás Alonso Marín.  
 2.849. D. Domingo Fagundo Pifero.  
 2.850. D. Tomás Romero Rodrigo.  
 2.851. D. Julio Carlavilla Alcázar.  
 2.852. D.ª María Teresa Nava Urbieta.  
 2.853. D.ª Querubina Sáez Maruenda.  
 2.854. D. Carlos Villarrubia Hijos.  
 2.855. D.ª María Salud Moreno Velasco.  
 2.856. D.ª María del Rosario Saro Morón.  
 2.857. D.ª María Pilar Valcizán Nogal.  
 2.858. D.ª Isabel Chulía Fluiva.  
 2.859. D. Manuel María Morales Montero.  
 2.860. D. Pedro García Alcalde.  
 2.861. D. Angel Ruiz Escobar.  
 2.862. D. Isaac del Vando Martín.  
 2.863. D.ª Ana María Martín Bereterbide.  
 2.864. D.ª María del Pilar Fernández Rosillo.  
 2.865. D. Ramón Escutiá Alcarria.  
 2.866. D.ª María Cruz Gargallo López.  
 2.867. D.ª Angela Torrijos de la Hoz.  
 2.868. D. Carmelo Milla Milla.  
 2.869. D.ª Julia Francisca Muñoz Puchalt.  
 2.870. D.ª María del Carmen Velázquez González.  
 2.871. D. Pascual Maisterra Riu.  
 2.872. D. Miguel Montes Brocas.  
 2.873. D.ª Ramona Lamela Eirás.  
 2.874. D. José Antonio Ara García.  
 2.875. D. Antonio López Palacios Cienfuegos.  
 2.876. D. Octavio García Franco.  
 2.877. D. Isidro Baquero Fernández.  
 2.878. D.ª Elisa Barahona Garrido.  
 2.879. D. Francisco Quintanilla Rueda.  
 2.880. D.ª María Soledad Ortiz de Zárate Mimenza.  
 2.881. D. Mauro Panizo del Val.  
 2.882. D.ª María Rosario Zamora Andrés.  
 2.883. D. Manuel Torres Ortiz.  
 2.884. D.ª Carmen Felisa Arruebo Gericó.  
 2.885. D.ª María Dolores Martínez Barranco y Marco.  
 2.886. D.ª María del Carmen Fernández Fernández.  
 2.887. D. Cecilio Jiménez Martín.  
 2.888. D. José Manuel Remón Armas.  
 2.889. D.ª María Paz Quast Varela.  
 2.890. D. Carmelo Julián Hidalgo González.  
 2.891. D.ª María Dolores Buitrón Queipo de Llano.  
 2.892. D. Felipe Martín Hernández.  
 2.893. D.ª Rafaela López Pérez.  
 2.894. D. Miguel Cahán Santos.  
 2.895. D.ª Felisa Fernández Remón.  
 2.896. D.ª Carmen Bosch Ferrer.  
 2.897. D. José Batalla Vidal.  
 2.898. D. Jesús Guitarte López.  
 2.899. D.ª María Antonia Rubio Vargas.  
 2.900. D.ª Consolación Roa Cáceres.  
 2.901. D. Ceferino Arroyo Prados.  
 2.902. D.ª María Luisa Sabrás Martínez.  
 2.903. D. Emilio Señoreña García.  
 2.904. D.ª María Pilar Llamas Estella.  
 2.905. D.ª Concepción Martín García.  
 2.906. D. Manuel Camarero Cámara.  
 2.907. D.ª Lorenza González Bermejo.  
 2.908. D.ª María del Carmen Mendizábal Calvo.  
 2.909. D.ª María. Purificación Ferrer Palacios.  
 2.910. D. José López Hernández.  
 2.911. D. José Lozano Madelón.  
 2.912. D.ª Isabel López Muñoz.  
 2.913. D. Ebrique Garbía Orgaz.  
 2.914. D.ª María Angeles Martínez Gómez.  
 2.915. D.ª Otilia Pello Miranda.  
 2.916. D. Manuel Llamas Minguillón.  
 2.917. D.ª Catalina Pilar Pujalte Fontecha.  
 2.918. D. Carlos Gómez Mediavilla.  
 2.919. D.ª Angeles Ballón Ochoa.  
 2.920. D.ª María Nicolasa Cabanillas Navas.  
 2.921. D.ª María de los Angeles Ponce Yanguas.  
 2.922. D.ª Aurora Moreno García.  
 2.923. D. Antonio Martín Martín.  
 2.924. D. Gerardo Urdiales Velasco.  
 2.925. D. Hipólito Mateo Frontela de Diego.

- 2.976. D.<sup>a</sup> Irene Lozano y Pedrezuela.  
 2.977. D. Manuel García Esteller.  
 2.978. D.<sup>a</sup> María de la Concepción Rico Maestre.  
 2.979. D. Francisco Tomás Muñano.  
 2.980. D. Carlos Fernández Rabarro.  
 2.981. D. Juan Roca Roselló.  
 2.982. D.<sup>a</sup> Margarita Martín.  
 2.983. D. José Antonio del Barrio Gándara.  
 2.984. D.<sup>a</sup> Luzuvina Marina Sanchidrián Díaz.  
 2.985. D.<sup>a</sup> Itatna Vázquez Vázquez.  
 2.986. D.<sup>a</sup> María Cleoté García.  
 2.987. D.<sup>a</sup> Matilde Batalla Herce.  
 2.988. D. Luis Rodríguez Hernández.  
 2.989. D. Ricardo Acebal Lujan.  
 2.990. D.<sup>a</sup> Josefa Agustín Ugarte.  
 2.991. D. José Luis Fernández Rodríguez.  
 2.992. D.<sup>a</sup> Soledad Jiménez Redonco.  
 2.993. D. Fernando Minguet Hernández.  
 2.994. D. Amadeo Artibas Martín.  
 2.995. D. Angel Luis Ruiz Chena.  
 2.996. D.<sup>a</sup> Guillerma Blanca Zuazúa Cueto.  
 2.997. D. Cristóbal Villa Fernández.  
 2.998. D. Alvaro Muñoz Otero.  
 2.999. D. Justo Gabas Houre.  
 2.999. D. Ebaquino Remuñico Gabano.  
 2.999. D.<sup>a</sup> María Cruz Delgado González.  
 2.999. D. Antonio Rodríguez López.  
 2.999. D. Antonio Villar Alvarez.  
 2.999. D. Mariano de Santiago García.  
 2.999. D. Ignacio Puertas Sellés.  
 2.999. D. Aser Santalices Moure.  
 2.999. D.<sup>a</sup> Angela Lorenzo Amoedo.  
 2.999. D. Marceino Pintado Martín.  
 2.999. D. Angel Tovar García.  
 2.999. D. Juan Francisco Pardo Hidalgo.  
 2.999. D.<sup>a</sup> Petra Ribes Lario.  
 2.999. D. Federico Toledo Cebrían.  
 2.999. D. Antonio Llamas Collado.  
 2.999. D.<sup>a</sup> María del Carmen Laborda Gisbert.  
 2.999. D.<sup>a</sup> Josefa Navas Galvin.  
 2.999. D.<sup>a</sup> Isabel Ballesteros Granados.  
 2.999. D. Jaime Cabadas Cobos.  
 2.999. D. Eduardo García Gil.  
 2.999. D.<sup>a</sup> María de la Súa de Mingo Añeces.  
 2.999. D. Fernando Simón Casal.  
 2.999. D. Domingo de Guzmán Vallejos Heras.  
 2.999. D. Tomás de Merlo Calero.  
 2.999. D.<sup>a</sup> María Concepción Díez Gil.  
 2.999. D. Francisco Javier Delgado Larraya.  
 2.999. D. Daniel Antón Soriano.  
 2.999. D. José Paraja González.  
 2.999. D. Pedro Antonio Tomás Gil.  
 2.999. D. Manuel Anselmo de Lisbona y Arias.  
 2.999. D.<sup>a</sup> María del Pilar Claver y Coll.  
 2.999. D.<sup>a</sup> Mariana del Carmen Aves Bernat.  
 2.999. D. José Fernández Lastra.  
 2.999. D.<sup>a</sup> Generosa Pilar Conde Pena.  
 2.999. D. Julio Moreno Parodi.  
 2.999. D.<sup>a</sup> Teresa Cuñabras Conchello.  
 2.999. D.<sup>a</sup> Angeles García Moreno.  
 2.999. D. Francisco Vélez Almazán.  
 2.999. D. José Adán Romero.  
 2.999. D.<sup>a</sup> María Luisa Durango Fernández Marquina.  
 2.999. D.<sup>a</sup> Angela Vázquez Salgado.  
 2.999. D. Carlos López Carabías.  
 2.999. D. Constantino Lluch Gilemes.  
 2.999. D.<sup>a</sup> Marina Barceló Lacal.  
 2.999. D.<sup>a</sup> María Teresa Dilla Moliné.  
 2.999. D.<sup>a</sup> María Begoña Monje Pérez.  
 2.999. D. Basilio Martínez Jiménez.  
 2.999. D.<sup>a</sup> Alicia García García.
- 2.997. D. José Ortiz Díaz.  
 2.998. D. Julián Martín Martín.  
 2.999. D.<sup>a</sup> Carmen Aníver Fernández Vázquez.  
 3.000. D. Vicente Llorca Lloret.  
 3.001. D.<sup>a</sup> María de los Angeles Moral González.  
 3.002. D. Teodoro Santamaría Rodríguez.  
 3.003. D. Miguel Mangas Corbalán.  
 3.004. D. Manuel Fernández Morales.  
 3.005. D. Victoriano José Santamaría y Rioja.  
 3.006. D.<sup>a</sup> María Encarnación Penagos y Lucas de Arredondo.  
 3.007. D. Ricardo García Alcalde.  
 3.008. D. Justo Abejón Vilanova.  
 3.009. D.<sup>a</sup> Sagrario Castrillo Macías.  
 3.010. D. Luis Antonio Suárez Fernández.  
 3.011. D. Manuel Vivanco Guinea.  
 3.012. D.<sup>a</sup> María Luisa Sancho Verdaguer.  
 3.013. D. Eduardo Fernández-Nieto.  
 3.014. D. Federico Moreno Lacosta.  
 3.015. D. Juan Casana Iglesias.  
 3.016. D.<sup>a</sup> María Mercedes Roldán Arámburu.  
 3.017. D.<sup>a</sup> Dolores García Gallardo.  
 3.018. D.<sup>a</sup> Josefa Gil Carlié.  
 3.019. D.<sup>a</sup> Julia Ramirez Millán.  
 3.020. D. Rodolfo Destandau Amiano.  
 3.021. D. José Vadillo Iriarte.  
 3.022. D. Eduardo Rovira Guasch.  
 3.023. D. Bartolomé Rodríguez Córdoba Alcalde.  
 3.024. D. Jorge Amengual Mulet.  
 3.025. D.<sup>a</sup> María Consolación Lagos Fernández.  
 3.026. D.<sup>a</sup> Cristina Jiménez Corvera.  
 3.027. D. José Ramos Bercial.  
 3.028. D. José María Alcalde De Julián.  
 3.029. D.<sup>a</sup> María Concepción Cirujeda Calatayud.  
 3.030. D. Arturo Hernandez Martínez.  
 3.031. D.<sup>a</sup> Margarita Arróla Mendiburu.  
 3.032. D. Alfredo Toledano Vilches.  
 3.033. D. Luis Alvarez Domínguez.  
 3.034. D.<sup>a</sup> María del Carmen Bustelo Buhigas.  
 3.035. D.<sup>a</sup> Ana María Felner Urbietta.  
 3.036. D. José Carlos Riestra Luna.  
 3.037. D.<sup>a</sup> Fermína Sanz Moreno.  
 3.038. D. Rafael Gómez Viñega.  
 3.039. D.<sup>a</sup> Luisa Antón y Maestre.  
 3.040. D. Manuel Berdión Sobrino.  
 3.041. D.<sup>a</sup> María del Carmen Suárez Martí.  
 3.042. D.<sup>a</sup> Cristina Lacasa Begué.  
 3.043. D.<sup>a</sup> Consuelo Pérez Taboada.  
 3.044. D.<sup>a</sup> María Rosa Astiay Encinas.  
 3.045. D.<sup>a</sup> Concepción Prieto Losada.  
 3.046. D. José María Sánchez Laguna.  
 3.047. D.<sup>a</sup> Aná María Zarategui Sierra.  
 3.048. D. Leonardo Sanche Pérez.  
 3.049. D.<sup>a</sup> Bernarda Martínez Aldaria.  
 3.050. D.<sup>a</sup> María Robles Cerrato.  
 3.051. D. Angel Moreno Moreno.  
 3.052. D.<sup>a</sup> María de la Esperanza Ceballos Vázquez.  
 3.053. D.<sup>a</sup> María Dolores Lamas Tejada.  
 3.054. D.<sup>a</sup> María de los Dolores Sánchez Jiménez.  
 3.055. D. Francisco Fernández Ruiz.  
 3.056. D.<sup>a</sup> María del Amparo López Alonso.  
 3.057. D.<sup>a</sup> Jovita Vilseda Gil.  
 3.058. D.<sup>a</sup> María Felisa Guetras Cuéllar.  
 3.059. D. Eusebio Peña Gascón.  
 3.060. D.<sup>a</sup> María Encarnación Martínez Gómez.  
 3.061. D. José Fernández Rodríguez.  
 3.062. D.<sup>a</sup> María del Pilar González Echenique.  
 3.063. D.<sup>a</sup> Piedad de la Casa Sánchez del Pozo.  
 3.064. D. Manuel Rodríguez Orta.  
 3.065. D. José María Sebastián Claramunt.  
 3.066. D.<sup>a</sup> Jacinta Domínguez Sáenz de Viguera.

- 3.067. D.<sup>a</sup> María Josefa Gaiña y Meque.  
 3.068. D.<sup>a</sup> María de los Dolores López Redondo.  
 3.069. D.<sup>a</sup> Ascensión Casanova Feded.  
 3.070. D. Andrés Murillas Sánchez.  
 3.071. D. Angel Manuel Fornieles Zamora.  
 3.072. D. José María Villacampa Rubiella.  
 3.073. D. Julián Bosch Ferrer.  
 3.074. D. José Linó Arvelo y Pérez.  
 3.075. D.<sup>a</sup> Feliciano Sagrario Moralejo Aguilar.  
 3.076. D. Antonio Ruiz Muñoz.  
 3.077. D.<sup>a</sup> María Concepción Lozano Farra.  
 3.078. D. José María Gil Santos Silva.  
 3.079. D.<sup>a</sup> Julia Alcubierre Martínez de Bartolomé.  
 3.080. D.<sup>a</sup> Trinidad María Cruz de Andrés y Goygocheta.  
 3.081. D.<sup>a</sup> María de las Ermitas González Gómez.  
 3.082. D. Ramón Julio de la Lliana Junco.  
 3.083. D. Felipe Mayado Carreto.  
 3.084. D. Luis Saiz Palomar.  
 3.085. D. Joaquín Sánchez Gallego.  
 3.086. D.<sup>a</sup> María García Fernández.  
 3.087. D.<sup>a</sup> María Esperanza Sancibrián Fernández.  
 3.088. D. José Agapito Mascaraque Martínez.  
 3.089. D.<sup>a</sup> María González de la Pinta.  
 3.090. D.<sup>a</sup> Elicsa Solsona Muñoz.  
 3.091. D.<sup>a</sup> María de las Mercedes Behavente Dumont.  
 3.092. D. Tomás Carrillo González.  
 3.093. D.<sup>a</sup> Antonia de Pablo Fernández.  
 3.094. D. Pedro Lucas de la Torre Alhama.  
 3.095. D. Doroto Sáez Escudero.  
 3.096. D. Francisco Javier Rubio Romero.  
 3.097. D.<sup>a</sup> María del Carmen Carvero Rídruejo.  
 3.098. D. Francisco Pintado Oermin.  
 3.099. D. Luis del Valle González.  
 3.100. D. Juan Bretomes Aguado.  
 3.101. D.<sup>a</sup> María Luisa Castaño Provecho.  
 3.102. D.<sup>a</sup> María Dolores García Pérez.  
 3.103. D. Pedro Paz Esteve.  
 3.104. D. Ramón Guevara Eguren.  
 3.105. D. Mariano Bartolomé Pérez.  
 3.106. D. Alvaro Martín Casars.  
 3.107. D.<sup>a</sup> Gloria Narro Sancho.  
 3.108. D.<sup>a</sup> María del Milagro Monforte Larrodé.  
 3.109. D. Isidoro Bermejo Román.  
 3.110. D. José García Borjabad.  
 3.111. D.<sup>a</sup> María del Carmen Vercjar Alvarez.  
 3.112. D.<sup>a</sup> Remedios Cordá Pérez.  
 3.113. D. Mariano López de Moaña Rodríguez.  
 3.114. D. Antonio Castilló Serrano.  
 3.115. D. Angel Ramos Pardo.  
 3.116. D.<sup>a</sup> María del Socorro Morales Pérez.  
 3.117. D. Juan Antonio Gosálvez Casar.  
 3.118. D. Enrique Tunceda Palomo.  
 3.119. D. Juan Sánchez Gómez.  
 3.120. D. Mauricio González Ramallo.  
 3.121. D. José María Elso y Palacios.  
 3.122. D.<sup>a</sup> María Carmen González Zorrilla.  
 3.123. D.<sup>a</sup> María del Rosario Martínez Marroquín.  
 3.124. D. José Alcázar y Domingo.  
 3.125. D.<sup>a</sup> Ana María Palomo Jiménez.  
 3.126. D. Carlos Mozo Solana.  
 3.127. D. Mariano Izquierdo Gómez.  
 3.128. D.<sup>a</sup> María Rosa Torda Abaunza.  
 3.129. D.<sup>a</sup> Gloria Cristóbal y Sánchez.  
 3.130. D. José Wieden Falomir.  
 3.131. D. Luis Prieto Rodríguez.  
 3.132. D. Luis Fernández Mora.  
 3.133. D. Ramón Callejón Jiménez.  
 3.134. D.<sup>a</sup> Aurora Consolación Jiménez Hernández.  
 3.135. D. José de Olarte Jauregui.  
 3.136. D. Secundino Martín Fraile.  
 3.137. D.<sup>a</sup> María Luz Losé Rodríguez.  
 3.138. D. José Toca Cueto.  
 3.139. D. Eugenio Conueras Ramírez.  
 3.140. D.<sup>a</sup> Gloria Oteiza Micheo.  
 3.141. D. Emilio Ernesto León Mora.  
 3.142. D.<sup>a</sup> Teresa Díez Fresno.  
 3.143. D. Manuel Muguruza Gutiérrez.  
 3.144. D. Antonio Alonso Pedemonte.  
 3.145. D. Flujencio Pérez Machin.  
 3.146. D. Antonio Romero Martín.  
 3.147. D.<sup>a</sup> María de los Dolores Durán Peña.  
 3.148. D. Juan Bautista Domínguez Revert.  
 3.149. D. Juan Antonio González y San Román.  
 3.150. D.<sup>a</sup> Dolores González Alonso.  
 3.151. D. Manuel Duque Senra.  
 3.152. D. Ignacio Rubio Just.  
 3.153. D. José Jesús Sánchez Abad.  
 3.154. D.<sup>a</sup> María de la Presentación Mirálbez Bedera.  
 3.155. D. Luis Taboada Martínez.  
 3.156. D. Pedro Robles Cerrato.  
 3.157. D. Manuel Tormo Frera.  
 3.158. D. Cándido Liñán Martínez.  
 3.159. D. Juan Crespo Sánchez.  
 3.160. D. Manuel Daza González.  
 3.161. D. Antonio Rodríguez Bueno.  
 3.162. D. Martín García Alvarez del Manzano.  
 3.163. D. Vicente Pérez Planas.  
 3.164. D.<sup>a</sup> Amparo Roando y Pérez.  
 3.165. D. José Muñoz García.  
 3.166. D. Luis Valverde Verdes de Montenegro.  
 3.167. D.<sup>a</sup> María del Rosario Cristóbal Niño.  
 3.168. D. Marcelino Martínez Fernández.  
 3.169. D. Eutiquio García Moreno.  
 3.170. D.<sup>a</sup> Carmen Rotllan Ruiz.  
 3.171. D. Alberto Romero Valencia.  
 3.172. D.<sup>a</sup> María Antonia Alvarado Vidarte.  
 3.173. D. Eduardo España Gaztambide.  
 3.174. D. Antonio Sánchez Centenera.  
 3.175. D. Eusebio Morante de Diego.  
 3.176. D. José Manuel Domenech Villarreal.  
 3.177. D. José Campos Lucas Mohiro.  
 3.178. D. José Jiménez Mifías.  
 3.179. D. José Rego Mosquera.  
 3.180. D. Antonio de la Puente Gutiérrez.  
 3.181. D. Manuel Monedero Gómez.  
 3.182. D.<sup>a</sup> María de la Esperanza Ruiz Orellana.  
 3.183. D. Melchor García Navarro.  
 3.184. D. Telesforo Cayuelas Cánovas.  
 3.185. D.<sup>a</sup> Concepción Marín Mías.  
 3.186. D. Juan Fernández Medina Marín.  
 3.187. D.<sup>a</sup> Juana Roig Escolá.  
 3.188. D. Emperildo Nieto Fernández.  
 3.189. D.<sup>a</sup> María Luisa Puig Elías.  
 3.190. D.<sup>a</sup> María Teresa Altes Salafranca.  
 3.191. D.<sup>a</sup> Antonia Pardo Merchán.  
 3.192. D. Cristóbal Sola Carrión.  
 3.193. D. Eladio Padilla Caballero.  
 3.194. D. Angel Franco Abadío.  
 3.195. D.<sup>a</sup> Isabel Medrano Pérez.  
 3.196. D. Miguel Angel Macho Abad.  
 3.197. D. José Junquera Salazar.  
 3.198. D. Marcelino Bueno de Diego.  
 3.199. D.<sup>a</sup> María de los Dolores de Diego Guerra.  
 3.200. D.<sup>a</sup> Concepción Murcia Hontecillas.  
 3.201. D. José María Bernal Gómez.  
 3.202. D. Vicente Molinero Vicente.  
 3.203. D. Eugenio Moreno Criado.  
 3.204. D. Luis Puértolas Lobo.  
 3.205. D. Manuel Alonso Quevedo.  
 3.206. D. Mustaquio Cuadrado Cuadrado.  
 3.207. Francisco Llorca González.



- 3.208. D.<sup>a</sup> María Victoria Moreno López.  
 3.209. D.<sup>a</sup> Luz Just Garay.  
 3.210. D.<sup>a</sup> María Do.ores Serrano González.  
 3.211. D. Enrique González Salanueva.  
 3.212. D. Evaristo Navarro Benéndez.  
 3.213. D. Emilio Fernández Balmayor y Souza.  
 3.214. D. Vicente Nicoláu R.poll.  
 3.215. D. Ramón González Alvarez.  
 3.216. D.<sup>a</sup> María del Carmen Canosa Caridad.  
 3.217. D. Dionisio Anaya Esteban.  
 3.218. D. Bruno Fabián Miguel Jiménez.  
 3.219. D. Emilianio Jiménez Mejías.  
 3.220. D.<sup>a</sup> María del Carmen Muro Martínez.  
 3.221. D. Juan Benito Martín.  
 3.222. D. Alberto Poyo Fernández.  
 3.223. D.<sup>a</sup> Parrocino Iborra Devesa.  
 3.224. D.<sup>a</sup> María del Carmen Ruiz Medina.  
 3.225. D.<sup>a</sup> María Teresa Sierra López.  
 3.226. D.<sup>a</sup> Joaquina Vicente Martín.  
 3.227. D.<sup>a</sup> Luisa María Vega Hernández.  
 3.228. D.<sup>a</sup> Matilde Hernández Lastra.  
 3.229. D.<sup>a</sup> Purificación Serna Candel.  
 3.230. D. Agustín Draque Draque.  
 3.231. D.<sup>a</sup> Antonina López Alvarez.  
 3.232. D. Juan Antonio Agüeo Contreras.  
 3.233. D. Florián González Cardama.  
 3.234. D. Eladio Sáez Rodríguez.  
 3.235. D.<sup>a</sup> María Duval Gómez.  
 3.236. D.<sup>a</sup> Julia Carrancio de la Plaza.  
 3.237. D.<sup>a</sup> María del Carmen Méndez Loureiro.  
 3.238. D. Francisco Antequera Muñoz.  
 3.239. D. Eloy Salcedo Valle.  
 3.240. D.<sup>a</sup> María del Carmen Alonso Martín.  
 3.241. D.<sup>a</sup> Bianca Nieves Echevarría Martín.  
 3.242. D. Antonio Amo López.  
 3.243. D.<sup>a</sup> Angela Francisca Urizarna Pascual.  
 3.244. D. Belisario García Penin.  
 3.245. D. Alejandro Sanz y Moreno.  
 3.246. D. Fabio Mauro Casas Alonso.  
 3.247. D. Luis Miguel Lozano Ruiz.  
 3.248. D. Joaquín Achón García.  
 3.249. D.<sup>a</sup> María de la Concepción García Vázquez.  
 3.250. D. Manuel Reboyras San Martín.  
 3.251. D.<sup>a</sup> Juana Macías López.  
 3.252. D. Tomás Alemparte Alvarez.  
 3.253. D.<sup>a</sup> María Rosa Felner Urbieja.  
 3.254. D.<sup>a</sup> Esperanza Martín de Villodres Dorrien.  
 3.255. D. Rafael González Martínez.  
 3.256. D. Fermín García Quilez.  
 3.257. D. Angel Bermejo Gil.  
 3.258. D.<sup>a</sup> Delia Manuela Gómez Rosa.  
 3.259. D.<sup>a</sup> María del Carmen Tuesta Ballejo.  
 3.260. D. Ricardo Aguado Sainz.  
 3.261. D.<sup>a</sup> Cándida García Tranque.  
 3.262. D. Mariano Pueyo Mayoral.  
 3.263. D. Francisco Carrasco Cava.  
 3.264. D.<sup>a</sup> Luisa Encarnación Medina Matas.  
 3.265. D. Manuel del Pino Santisteban.  
 3.266. D.<sup>a</sup> Angela Gutiérrez García.  
 3.267. D.<sup>a</sup> María Colón Bulnes.  
 3.268. D. Rafael Rizo Abad.  
 3.269. D.<sup>a</sup> Pilar Dolores González Cortés.  
 3.270. D.<sup>a</sup> Mercedes Patiño Martínez.  
 3.271. D. Jesús Maldonado Egea.  
 3.272. D. Rafael Elías Lebliz Fluítters.  
 3.273. D.<sup>a</sup> Felisa Muñoz Moral.  
 3.274. D. Félix Muñoz Loris.  
 3.275. D.<sup>a</sup> María Antonia Fernández Méndez.  
 3.276. D.<sup>a</sup> Manuela Bailón Redondo.  
 3.277. D.<sup>a</sup> María Rosa Cruz Díaz.  
 3.278. D. Gregorio Ramírez Pérez.  
 3.279. D. Heliodoro López Vicente.  
 3.280. D. Cayetano Agüero Fernández.  
 3.281. D.<sup>a</sup> Carmen Esther Soylyan Fraga.  
 3.282. D. José Regueiro Gómez.  
 3.283. D.<sup>a</sup> María Ascensión López y Marañón.  
 3.284. D. José Luis Berlínches Raso.  
 3.285. D.<sup>a</sup> Elena Heras Caballero.  
 3.286. D. Valentín Lamas Fernández.  
 3.287. D.<sup>a</sup> Angustias Marfil García.  
 3.288. D.<sup>a</sup> María Teresa Ibáñez Ballesteros.  
 3.289. D.<sup>a</sup> María del Rosario Botija Menchero.  
 3.290. D. Ramón Vilaseca de la Vega.  
 3.291. D. Javier Blanco Ducasa.  
 3.292. D. Marcial Pina Brotons.  
 3.293. D. José Pérez Lozano.  
 3.294. D.<sup>a</sup> María de los Reyes López Gómez.  
 3.295. D. Francisco Robayo Ramblas.  
 3.296. D.<sup>a</sup> Ascensión Olivares Ayarza.  
 3.297. D. José María López Román.  
 3.298. D. José Sobrino Sánchez Guerrero.  
 3.299. D.<sup>a</sup> Francisca Antonia Ruiz Muñoz.  
 3.300. D. Gregorio Alcázar Alcázar.  
 3.301. D.<sup>a</sup> Purificación Lombardo Martínez.  
 3.302. D. José Francisco Frías Carrillo.  
 3.303. D.<sup>a</sup> Isabel Martínez Mariscal.  
 3.304. D. Juan Miguens López.  
 3.305. D. Angel Sánchez Chullá.  
 3.306. D. José Aparicio Rebolled.  
 3.307. D. Manuel Abascal Polvorino.  
 3.308. D.<sup>a</sup> Josefina Barros Castellón.  
 3.309. D. Maximiliano García Fernández.  
 3.310. D.<sup>a</sup> María González Cordia.  
 3.311. D.<sup>a</sup> Gloria Rodríguez Martínez.  
 3.312. D.<sup>a</sup> Sofia Barrio Banco.  
 3.313. D. Luis Pardilla Arias.  
 3.314. D. Rafael García García.  
 3.315. D.<sup>a</sup> María de los Angeles Arrobas Fernández.  
 3.316. D.<sup>a</sup> Francisca Ramirez Peñalver.  
 3.317. D. Juan Riera Biosca.  
 3.318. D.<sup>a</sup> Irene Sánchez García.  
 3.319. D.<sup>a</sup> Cándida Ortiz Ortiz.  
 3.320. D. Ramón Mestre Segura.  
 3.321. D. Leonardo Embuena Marino.  
 3.322. D.<sup>a</sup> Rocio Aguilar Iglesias.  
 3.323. D.<sup>a</sup> Dorotea Cardo y Cardo.  
 3.324. D.<sup>a</sup> Luisa Rodríguez Orcastegui.  
 3.325. D. Alfredo María Quintanilla Rueda.  
 3.326. D. Victorino Yuste Rojo.  
 3.327. D. Antonio Martínez Senz.  
 3.328. D.<sup>a</sup> María de la Cruz Molinero Rodríguez.  
 3.329. D. Moisés Arroyo Alcalde.  
 3.330. D.<sup>a</sup> Asunción Llorente Herrera.  
 3.331. D.<sup>a</sup> Feliciano Fernández Llamas.  
 3.332. D. Francisco García Barreto.  
 3.333. D. Luis Tebar Sánchez.  
 3.334. D.<sup>a</sup> Teresa Martín y Llorente.  
 3.335. D. Félix Eugenio de María González.  
 3.336. D. Juan Francisco Linares Cabrera.  
 3.337. D.<sup>a</sup> María del Carmen Buero Vallejo.  
 3.338. D. Pedro Cabezas Puente.  
 3.339. D.<sup>a</sup> María del Carmen Peris Olivera.  
 3.340. D.<sup>a</sup> Rita Yáñez Gómez.  
 3.341. D.<sup>a</sup> Dolores González Elías.  
 3.342. D. Alberto Calbet Domingo.  
 3.343. D. Antonio Gíadas Nieto.  
 3.344. D.<sup>a</sup> Mercedes Fernández Aldame.  
 3.345. D. Elías Voces Escuredo.  
 3.346. D. Emilio Achón García.  
 3.347. D.<sup>a</sup> Justa María Marroquí y Abendaño.

- 3.348. D. Pedro Forcano Cebollada.  
 3.349. D. Victor Julian Dimas Montes.  
 3.350. D. Mariano Hispano González.  
 3.351. D. Fernando Canuón Rechax.  
 3.352. D.<sup>a</sup> Josefina Iniguez Rubio.  
 3.353. D. Ricardo Rodríguez López.  
 3.354. D.<sup>a</sup> Maria del Carmen Escartín Castelló.  
 3.355. D.<sup>a</sup> Leocadia López Fernández.  
 3.356. D.<sup>a</sup> Maria Angeles Garia San José.  
 3.357. D. Antonio Queimadelos Prieto.  
 3.358. D.<sup>a</sup> Victoria Maria Contreras Durán.  
 3.359. D. Enrique Tallo Basusá.  
 3.360. D. José Maria Martínez Gablondo.  
 3.361. D. José Maria Navarro Santander.  
 3.362. D. Manuel Arboleda Colomer.  
 3.363. D. Eduardo Rute López.  
 3.364. D. Gerardo Fernández Márquez.  
 3.365. D.<sup>a</sup> Maria de las Angustias Pérez Torres.  
 3.366. D. José Herrera Escalante.  
 3.367. D.<sup>a</sup> Mercedes Mecereyes Modrón.  
 3.368. D.<sup>a</sup> Maria Asunción Conde Suárez Llano.  
 3.369. D.<sup>a</sup> Cándida González Guerrero.  
 3.370. D.<sup>a</sup> Isolina Rodríguez Vázquez.  
 3.371. D. Antonio Alonso García.  
 3.372. D.<sup>a</sup> Isabel Ortín Lenguas.  
 3.373. D. Juan Cubi Robert.  
 3.374. D.<sup>a</sup> Dolores González Fernández.  
 3.375. D.<sup>a</sup> Redención Gil García.  
 3.376. D. Román Emilio Martín Olivares.  
 3.377. D. Francisco Touriño Fuentes.  
 3.378. D. Luis José Sanchis y Vaya.  
 3.379. D. Amalio Luis Arregui Fraile.  
 3.380. D.<sup>a</sup> Eivira Pavón Burdeos.  
 3.381. D. Eusebio Iglesias Romero.  
 3.382. D.<sup>a</sup> Maria Josefa Martínez Bianco.  
 3.383. D.<sup>a</sup> Francisca Sardá Puig.  
 3.384. D.<sup>a</sup> Emma Prieto Abad.  
 3.385. D.<sup>a</sup> Pilar Barza Prieto.  
 3.386. D.<sup>a</sup> Gregoria Zurdo Aranda.  
 3.387. D. Angel Ruiz Sexto López.  
 3.388. D. Luis Vegue Reco.  
 3.389. D.<sup>a</sup> Marina González García.  
 3.390. D. Tomás Monje Gómez.  
 3.391. D. Juan José López García.  
 3.392. D. Aniceto Villanueva Arroyo.  
 3.393. D. José García Olivares.  
 3.394. D.<sup>a</sup> Maria Teresa Jiménez Pan.  
 3.395. D.<sup>a</sup> Pilar Ruiz Marín.  
 3.396. D. Valentin Prado Montalvo.  
 3.397. D.<sup>a</sup> Angela Valverde Abacia.  
 3.398. D.<sup>a</sup> Enriqueta Martínez Muro.  
 3.399. D. Pascual Madurga Gil.  
 3.400. D. Manuel Romero y Colunga.  
 3.401. D. Enrique Esteban Bañales.  
 3.402. D. José Luis Junco de Armas.  
 3.403. D.<sup>a</sup> Maria de las Mercedes Aguirre Roger.  
 3.404. D.<sup>a</sup> Josefina Goyanes Campos.  
 3.405. D. Antonio Rodríguez Parada.  
 3.406. D.<sup>a</sup> Pilar Alvarez Calvo.  
 3.407. D.<sup>a</sup> Esperanza Martín Villegas.  
 3.408. D. Tomás López Fornas.  
 3.409. D.<sup>a</sup> Rosario Tabuada Moreno.  
 3.410. D.<sup>a</sup> Maria del Pilar Monje Abad.  
 3.411. D.<sup>a</sup> Maria del Carmen Luid Biela.  
 3.412. D.<sup>a</sup> Celia Alvarez Rodríguez.  
 3.413. D.<sup>a</sup> Maria Brosa Vilanova.  
 3.414. D. José Ramón Fondevila Rodríguez.  
 3.415. D.<sup>a</sup> Secundina Rodríguez López.  
 3.416. D. Antolin Pérez Redondo.  
 3.417. D.<sup>a</sup> Olga Sánchez Fernández.  
 3.418. D. José Salvador Cárdenas.  
 3.419. D.<sup>a</sup> Carmen García Cortinas.  
 3.420. D. Basilio Crespo Poyatos.  
 3.421. D. Tomás Carpio Les.  
 3.422. D.<sup>a</sup> Francisca Villena Bernal.  
 3.423. D.<sup>a</sup> Maria del Pilar Buixan Cabestrer.  
 3.424. D. Alfonso López Francisco.  
 3.425. D. Miniato Miguel Garcia Martín.  
 3.426. D. José Maria Pérez Milá Zarambieta.  
 3.427. D. Francisco Javier Tassó Asensi.  
 3.428. D. Mariano Moreno Caballero.  
 3.429. D. Nicolás Jesús Núñez Osona.  
 3.430. D. Mariano Gallego Sánchez.  
 3.431. D. Rafael Iglesias Ramos.  
 3.432. D. Luis Fuster Encinar.  
 3.433. D. Miguel Javaloyes Martínez.  
 3.434. D. Isidro Carmona Romero.  
 3.435. D. Antonio Ruiz Martínez.  
 3.436. D.<sup>a</sup> Maria Pilar Villar García.  
 3.437. D. Carlos Perulles Blázquez.  
 3.438. D.<sup>a</sup> Margarita Roca Sisquella.  
 3.439. D.<sup>a</sup> Isabel Alvarez Méndez.  
 3.440. D.<sup>a</sup> Maria Jesús de Toledo Freire.  
 3.441. D.<sup>a</sup> Maria del Carmen Nieves Conde.  
 3.442. D. Ezequiel Tarazona Sebastián.  
 3.443. D.<sup>a</sup> Maria del Carmen Alemán Mur.  
 3.444. D.<sup>a</sup> Ascensión Criado y Fernández de Acevedo.  
 3.445. D. Jesús del Alamo Santamaria.  
 3.446. D.<sup>a</sup> Maria Gutiérrez Martín.  
 3.447. D. José Mariano González Gallego.  
 3.448. D.<sup>a</sup> Carmen Servia Salvador.  
 3.449. D. Lorenzo Ibarz Tornos.  
 3.450. D.<sup>a</sup> Francisca Lucía Escobar Portillo.  
 3.451. D. Macario Benzal Martínez.  
 3.452. D. Jaime Pérez Mateos.  
 3.453. D. Guillermo Nogales Gómez.  
 3.454. D.<sup>a</sup> Maria Elena Gorgogo Ochoa.  
 3.455. D. Antonio Roso Morales.  
 3.456. D.<sup>a</sup> Maria Pilar Herrera Fernández.  
 3.457. D. Carlos García Losana.  
 3.458. D.<sup>a</sup> Maria Jesús Mateos Moreno.  
 3.459. D.<sup>a</sup> Maria de los Desamparados Alonso Peris Mencheta.  
 3.460. D.<sup>a</sup> Maria Josefa Martínez García.  
 3.461. D.<sup>a</sup> Maria Monserrat Merino Castillo.  
 3.462. D. Antonio Navas Garrido.  
 3.463. D.<sup>a</sup> Ana Maria Godínez Sicard.  
 3.464. D.<sup>a</sup> Maria Celsa Tejada Pérez.  
 3.465. D.<sup>a</sup> Catalina López Cebrían.  
 3.466. D. Joaquín Alvarez Mateos.  
 3.467. D. Vicente Jimeno García.  
 3.468. D. José Maria Vázquez Grandio.  
 3.469. D.<sup>a</sup> Serafina Oliva Hernández.  
 3.470. D. José Antonio Lana Pevida.  
 3.471. D.<sup>a</sup> Maria del Carmen Rodríguez Muñiz.  
 3.472. D.<sup>a</sup> Petra Rufin Domingo.  
 3.473. D. Eliseo Isausti Berástegui.  
 3.474. D. Emilio Rebull Gálvez.  
 3.475. D. Remigio Evaristo Sombria Martín.  
 3.476. D. Antonio Molina Manzano.  
 3.477. D.<sup>a</sup> Manuela Peláez y García.  
 3.478. D. Manuel Monescillo Fernández.  
 3.479. D. Fernando García Pedroviejo.  
 3.480. D. Jesús Ramirez Ochagavía.  
 3.481. D.<sup>a</sup> Maria Nieves Penas García.  
 3.482. D. Juan Vallés Pñol.  
 3.483. D.<sup>a</sup> Felisa Herrangómez de Pedro.  
 3.484. D.<sup>a</sup> Maria del Carmen Roldán Llorente.  
 3.485. D. Manuel Tisaire Buil.  
 3.486. D. Juan Lazcaris Nicolán.

- 3.487. D.<sup>a</sup> María del Carmen Sardá Puig.  
 3.488. D. Joaquín Ruiz Jiménez.  
 3.489. D. Lope Hernández Hernández.  
 3.490. D. Francisco Bretones Góngora.  
 3.491. D. Manuel Pérez Golmar.  
 3.492. D.<sup>a</sup> Gloria Buendía y López.  
 3.493. D.<sup>a</sup> Carmen Nieto Sierra.  
 3.494. D. Gonzalo Boza y de Lora.  
 3.495. D.<sup>a</sup> María Luisa Capilla Castro.  
 3.496. D.<sup>a</sup> Emilia Almonie Mellado.  
 3.497. D. Ceferino Morales Hurtado.  
 3.498. D. César José Cardero Alvarez.  
 3.499. D. Pedro Gómez Gómez.  
 3.500. D. Domingo Valcárcel Fernández.  
 3.501. D.<sup>a</sup> Consuelo Rolando y Pérez.  
 3.502. D.<sup>a</sup> Silvia Arranz Velázquez.  
 3.503. D. Joaquín Cordero Dvildos.  
 3.504. D. Alfredo Torres Vieva.  
 3.505. D. Joaquín Riera Valentín.  
 3.506. D. Diego García Molina.  
 3.507. D. Sebastián Hernández Leandro.  
 3.508. D. Juan Carlos Arévalo y Martínez.  
 3.509. D.<sup>a</sup> Josefa Villarrubia Sánchez.  
 3.510. D.<sup>a</sup> María de la Concepción Rojano Bautista.  
 3.511. D. Máximo Barona Lejarcegui.  
 3.512. D. José Pardo Hidalgo.  
 3.513. D. José Zarco Avellaneda.  
 3.514. D.<sup>a</sup> Valentina Ayllón López.  
 3.515. D.<sup>a</sup> Eufemia Fernández Turienzo.  
 3.516. D.<sup>a</sup> María del Carmen Camacho Bravo.  
 3.517. D. Pedro Delgado Fernández.  
 3.518. D. Eugenio Aguilar Eugenio.  
 3.519. D.<sup>a</sup> Concepción Villalón Capote.  
 3.520. D. Florentino Gutiérrez Akoya.  
 3.521. D. Manuel Iguácel y Jerez.  
 3.522. D.<sup>a</sup> María del Carmen Jarnés Mayoral.  
 3.523. D.<sup>a</sup> María Mañosa Ingelmo.  
 3.524. D.<sup>a</sup> María del Coro Amilba Periquet.  
 3.525. D. Francisco Granados Yeguas.  
 3.526. D.<sup>a</sup> María Teresa Cor Santaliestra.  
 3.527. D. Celestino Fernández de la Venta.  
 3.528. D. José Victor López de Turiso y San Martín.  
 3.529. D. Félix Jiménez Ramos.  
 3.530. D. Manuel Álvarez Hernández.  
 3.531. D.<sup>a</sup> María del Carmen García Miranda.  
 3.532. D. Alfredo Muñoz Carrascosa.  
 3.533. D. Manuel España García.  
 3.534. D. Enrique Sánchez Romero.  
 3.535. D. Leonardo García Arispe.  
 3.536. D. Juan Ríos Collazo.  
 3.537. D. Luis Soriano Rodríguez.  
 3.538. D.<sup>a</sup> Jovita Villa de la Hoz.  
 3.539. D. Carlos Abad Alvarez.  
 3.540. D. Luis Crispulo Gómez García.  
 3.541. D.<sup>a</sup> María Alonso Roura.  
 3.542. D.<sup>a</sup> Remedios Nieto Morando.  
 3.543. D. Agustín Mexcua, Sánchez.  
 3.544. D. María del Pilar Ferrer Romero.  
 3.545. D. Anibal Arroyo López.  
 3.546. D. Francisco Clapes Maymó.  
 3.547. D.<sup>a</sup> María Luisa Ferrer Pineda.  
 3.548. D. Pedro Moral Lázaro.  
 3.549. D. Aquiles Vaz Salgado.  
 3.550. D. Miguel Martínez San José.  
 3.551. D. Hierónides Lozano Mencías.  
 3.552. D.<sup>a</sup> María de las Maravillas Martínez Mora.  
 3.553. D.<sup>a</sup> María Rosario Gutiérrez y Gutkr.  
 3.554. D. Fernando Hernán González.  
 3.555. D.<sup>a</sup> Juana Jausoro Pittella.  
 3.556. D. Felipe Gallego Cuartero.  
 3.557. D. Gerardo García de Yébenes Torres.  
 3.558. D. Carlos García Crespo.  
 3.559. D. Alfonso Soler Soler.  
 3.560. D.<sup>a</sup> Pilar Cirujeda Calatayud.  
 3.561. D. Jose Lasserrot Fuente.  
 3.562. D.<sup>a</sup> Concepción López Retenaga.  
 3.563. D. Diego Sánchez Sánchez.  
 3.564. D. Francisco Pareja Zambrana.  
 3.565. D.<sup>a</sup> Isabel Julia Montero, Martínez.  
 3.566. D. José Manuel Brage Bouzá.  
 3.567. D.<sup>a</sup> María del Carmen Fernández Villabrilla Pereira.  
 3.568. D. Bernardino García Alcalde.  
 3.569. D.<sup>a</sup> María Gloria Cerezo Ribas.  
 3.570. D.<sup>a</sup> Araceli García Martínez.  
 3.571. D. Eladio Rodríguez Docampo.  
 3.572. D.<sup>a</sup> María del Carmen Santos Roda.  
 3.573. D. Carmelo Rebolgar Rivera.  
 3.574. D. Antonio Bernal Castellano.  
 3.575. D. Raimundo Martínez Dewolt.  
 3.576. D.<sup>a</sup> Blanca Lucía Fuertes Cámara.  
 3.577. D. José Serret Iglesias.  
 3.578. D.<sup>a</sup> María Mercedes Conde Alvarez.  
 3.579. D. Jaime Juan Pérez Maestre.  
 3.580. D. Andrés Hurtado Martín.  
 3.581. D. José Serén Méndez Enríquez.  
 3.582. D.<sup>a</sup> María Teresa Carabaño Guirao.  
 3.583. D.<sup>a</sup> Isidora Domínguez Sanchidrián.  
 3.584. D. José Varela Cubillos.  
 3.585. D. José Penoucos Fernández.  
 3.586. D.<sup>a</sup> María del Carmen Revuelta Rodríguez.  
 3.587. D. Carlos Valentín Ríos Alvarez.  
 3.588. D.<sup>a</sup> Concepción Vergili Reixach.  
 3.589. D.<sup>a</sup> María del Carmen Córdoba Trujillano.  
 3.590. D. José Luis Benavides Gil de Sagredo.  
 3.591. D.<sup>a</sup> Concepción González García.  
 3.592. D.<sup>a</sup> Pilar Lafuente Berdejo.  
 3.593. D. Luis García García.  
 3.594. D. Emilio Mifano Ballester.  
 3.595. D. Francisco Martín García.  
 3.596. D. Pedro Royo de Pedro.  
 3.597. D. Eduardo González Urraca.  
 3.598. D. Pedro García Jiménez.  
 3.599. D. Gilberto Castañeda Calderón.  
 3.600. D. Demetrio Retana Gainza Mendizábal.  
 3.601. D. Alfonso González Tarrío.  
 3.602. D.<sup>a</sup> María Luz Alvarez Fernández.  
 3.603. D. Augusto Gil Gallados.  
 3.604. D. Anibal Ruiz Presilla.  
 3.605. D. Enrique Salamanca Martín Delgado.  
 3.606. D. Agustín Davó Jiménez.  
 3.607. D.<sup>a</sup> María Dolores Noreña y Cámara.  
 3.608. D. Juan José Sáenz Hernández.  
 3.609. D.<sup>a</sup> Margarita Muñoz Cano.  
 3.610. D. Mario Ferreriro Pérez.  
 3.611. D.<sup>a</sup> Honorina Esperanza Caballero Fernández.  
 3.612. D. José Domingo Ruiz García.  
 3.613. D. Juan José Hernández Soldevilla.  
 3.614. D.<sup>a</sup> Carlota Alvarez Enríquez.  
 3.615. D.<sup>a</sup> María Soledad Cid Fernández.  
 3.616. D.<sup>a</sup> Nuria Morató Viá.  
 1.617. D. Isidro del Moral Martín.  
 3.618. D. José Manuel Salcedo Guerrero.  
 3.619. D. Angel José Pérez Fernández.  
 3.620. D. Manuel Angel Cantero del Río.  
 3.621. D. Casimiro Sánchez Gil.  
 3.622. D.<sup>a</sup> María Bermejo y Gómez Caro.  
 3.623. D.<sup>a</sup> Purificación Revilla Rodríguez.  
 3.624. D. Enrique Pacheco Vifegla.  
 3.625. D. Juan Ramón Lechiga Bado.

- 3.626. D. Juan Manuel Mateos Vizcaino.  
 3.627. D.<sup>a</sup> Elisa Braulia Tejero Lajusticia.  
 3.628. D. Joaquín Bretones Román.  
 3.629. D. Francisco Monleón Bonacho.  
 3.630. D. José Luis Rodríguez Hernández.  
 3.631. D. Carlos Iglesias Vilas.  
 3.632. D. Fernando Ruiz Villagrasa.  
 3.633. D. Ernesto Fernández y Carbonell.  
 3.634. D. José Callen Oliván.  
 3.635. D. Víctor Briz Irisarre.  
 3.636. D. Felipe Velilla Ibáñez.  
 3.637. D.<sup>a</sup> María Manuela López Vázquez.  
 3.638. D.<sup>a</sup> Elena Castaño Berrocal.  
 3.639. D.<sup>a</sup> Amalia Muñoz Atienza.  
 3.640. D. José García de la Rasilla y García de los Ríos.  
 3.641. D. Ramiro Valero Marzo.  
 3.642. D.<sup>a</sup> María Concepción Torres Cruz.  
 3.643. D.<sup>a</sup> Jenara Ortega Valle.  
 3.644. D.<sup>a</sup> Carmen Tomasa García Abril.  
 3.645. D.<sup>a</sup> Aurora Graña Santamaría.  
 3.646. D. Domingo Suárez Ponce.  
 3.647. D. José López Osuna.  
 3.648. D. Carmelo Valcárcel Ruiz.  
 3.649. D.<sup>a</sup> Julia Novo Oliver.  
 3.650. D. José Pérez Sánchez.  
 3.651. D.<sup>a</sup> Laura Osorio Martínez.  
 3.652. D. Manuel Lamas Arean.  
 3.653. D. Martín Polo Martín.  
 3.654. D.<sup>a</sup> Joaquina Bravo Asenjo.  
 3.655. D.<sup>a</sup> Pilar Rubio López.  
 3.656. D. Lorenzo Torrente Pimentel.  
 3.657. D. José Bañón Martínez.  
 3.658. D. Manuel Sáez Maruenda.  
 3.659. D. María Sol del Real y Roger.  
 3.660. D. Benito Calvo López.  
 3.661. D.<sup>a</sup> Asunción Hernández Chesá.  
 3.662. D.<sup>a</sup> Clementina Carballares Rodríguez.  
 3.663. D. Eugenio Martín Tartilán.  
 3.664. D. Luis Aza Garrachón.  
 3.665. D.<sup>a</sup> Amparo Balbás Barros.  
 3.666. D.<sup>a</sup> Victoria Araez Abello.  
 3.667. D.<sup>a</sup> Amparo Morales Tirado.  
 3.668. D.<sup>a</sup> Antonia Martín Provecho.  
 3.669. D.<sup>a</sup> María del Socorro Mateo Bernal.  
 3.670. D. Rafael Pérez Escolar.  
 3.671. D.<sup>a</sup> Pilar Buey Puertas.  
 3.672. D. Ramón Vidal Caturla.  
 3.673. D.<sup>a</sup> Matilde Campoamor Juarros.  
 3.674. D.<sup>a</sup> Rafaela Guibán Enríquez.  
 3.675. D. Antonio Álvarez Fernández.  
 3.676. D.<sup>a</sup> Josefa García de la Mata.  
 3.677. D. José Fanegas Martínez.  
 3.678. D. José María Nicoláu Queralt.  
 3.679. D. Manuel Sauras Ochoa.  
 3.680. D. Gonzalo Martínez de Mendoza.  
 3.681. D.<sup>a</sup> Carmen Lozano Salazar.  
 3.682. D.<sup>a</sup> María del Carmen Postigo González.  
 3.683. D. Antonio Fernández Iglesias.  
 3.684. D. Plácido Caballero Rodríguez.  
 3.685. D.<sup>a</sup> María Ana Granada Goeta.  
 3.686. D.<sup>a</sup> María Margarita Hernández Callejo.  
 3.687. D.<sup>a</sup> Dulce Nombre de María Amor Amor.  
 3.688. D. Marcial Julio Delgado Martín.  
 3.689. D.<sup>a</sup> Natividad Gayo y Alonso.  
 3.690. D.<sup>a</sup> Julia Carmen Carballo Fernández.  
 3.691. D. Carlos Lozano Morales.  
 3.692. D. Emilio Ayensa y Perales.  
 3.693. D.<sup>a</sup> Felisa Arcos Herrero.  
 3.694. D.<sup>a</sup> María Reyes Redondo.  
 3.695. D. Francisco Saavedra Urquijo.  
 3.696. D.<sup>a</sup> Dolores Amedia Váñño Lamela.  
 3.697. D.<sup>a</sup> Felicitas Larios Aracama.  
 3.698. D. José Lidón García.  
 3.699. D.<sup>a</sup> María del Rosario Ortega Ortega.  
 3.700. D.<sup>a</sup> Concepción Domínguez Álvarez.  
 3.701. D.<sup>a</sup> Julia Gómez Vega.  
 3.702. D.<sup>a</sup> María Adela Loscos Torrente.  
 3.703. D. Luis Melián Torres.  
 3.704. D. Antonio Eguiluz García de Quintana.  
 3.705. D. Juan Vidal Costa.  
 3.706. D. Fernando Evangelista Pulín.  
 3.707. D.<sup>a</sup> Esther Santamaría Temiño.  
 3.708. D.<sup>a</sup> Concepción Puzuelo Martín.  
 3.709. D.<sup>a</sup> María Magdalena de Pozo G.<sup>a</sup> Izquierdo.  
 3.710. D.<sup>a</sup> María Luisa de Abajo Arconada.  
 3.711. D.<sup>a</sup> Natividad Fonseca Ruiz.  
 3.712. D. José Tomás García Matos.  
 3.713. D. Luis García Quesada.  
 3.714. D. Juan Antonio Gómez de la Guerra.  
 3.715. D.<sup>a</sup> María del Sagrario Sánchez Calvo.  
 3.716. D.<sup>a</sup> Luisa Hernán Alcoba.  
 3.717. D. Manuel Alonso Mora.  
 3.718. D. José Aguilar Sánchez.  
 3.719. D. Constantino Alegre Daçal.  
 3.720. D. Manuel Ferrer Sol.  
 3.721. D. Francisco Solana Sánchez.  
 3.722. D.<sup>a</sup> Dolores Serra Hernández.  
 3.723. D.<sup>a</sup> Angeles Martín Fernández.  
 3.724. D.<sup>a</sup> Marina Lera Basterra.  
 3.725. D.<sup>a</sup> Emilia Sánchez Pacheco.  
 3.726. D. Rodrigo María Gómez Fernández.  
 3.727. D.<sup>a</sup> Ernestina García González.  
 3.728. D. Margarita Alfredo Calleja.  
 3.729. D.<sup>a</sup> María del Pilar Clemente Aguilera.  
 3.730. D.<sup>a</sup> María del Pilar Aguirre Armenjón.  
 3.731. D.<sup>a</sup> María Teresa Magallón Calvo.  
 3.732. D. Gerardo Pedro Prado Villanueva.  
 3.733. D. Manuel Coca Sáez.  
 3.734. D. Alvaro de Corral Candela.  
 3.735. D. Juan Pedro Jiménez Alfaro Romero.  
 3.736. D. Eulogio Rodrigo Soriano.  
 3.737. D.<sup>a</sup> Carmen Bago Martín.  
 3.738. D.<sup>a</sup> Antonia Torres Torreblanca.  
 3.739. D.<sup>a</sup> Felisa Sáinz Martínez.  
 3.740. D.<sup>a</sup> María Dolores Chancho Sierra.  
 3.741. D. Marcial Ramos Jorge.  
 3.742. D. Antonio Martín García.  
 3.743. D.<sup>a</sup> María del Carmen de Fuentes Ortí.  
 3.744. D. Juan Llopis Martínez.  
 3.745. D. Leopoldo Escribano de la Torre.  
 3.746. D. Francisco Sánchez Fiz.  
 3.747. D.<sup>a</sup> María Mazaira Vidal.  
 3.748. D.<sup>a</sup> Teresa Borrut y Bieto.  
 3.749. D. Dacio Arteaga Prieto.  
 3.750. D.<sup>a</sup> Concepción Vallugera Oliver.  
 3.751. D. Valentín Edo Marqués.  
 3.752. D.<sup>a</sup> Nicanora María Rubio Medrano.  
 3.753. D. José Luis Garboyo Chivite.  
 3.754. D. Venancio Fúster Fort.  
 3.755. D. Ramos Torrubia Urriza.  
 3.756. D.<sup>a</sup> Berta Torre Barreiro.  
 3.757. D.<sup>a</sup> Prudencia de Juan de Castro.  
 3.758. D. Alfonso Davó Jiménez.  
 3.759. D.<sup>a</sup> Aurora Gómez Sánchez.  
 3.760. D. Federico Giráldez Rubín de Celis.  
 3.761. D. Vicente Llorct Muñoz.  
 3.762. D. Antonio Álvarez López.  
 3.763. D.<sup>a</sup> Gertrudis Salamero Vila.  
 3.764. D.<sup>a</sup> Mari del Amparo Morata y Diges.

- 3.765. D. José Moya Monreal.  
 3.766. D.<sup>a</sup> María del Pilar Alier López.  
 3.767. D.<sup>a</sup> Josefa Ibañez Agulló.  
 3.768. D. Pablo Dueñas Povedano.  
 3.769. D.<sup>a</sup> Consuelo Araceli García Fernández.  
 3.770. D. Florencio Castro Espinosa.  
 3.771. D.<sup>a</sup> Trinidad Luna Soro.  
 3.772. D. Juan Antonio Aparicio Fernández.  
 3.773. D. Jesús García Osorio.  
 3.774. D.<sup>a</sup> Hilaria María Sánchez Fernández.  
 3.775. D. Miguel Fuentes Alvarez.  
 3.776. D. Antonio Lamas Novo.  
 3.777. D. Epifanio Chapado Gómez.  
 3.778. D.<sup>a</sup> Marina Valencia Luzuriaga.  
 3.779. D.<sup>a</sup> María Luisa Madrille y Fernández.  
 3.780. D.<sup>a</sup> Fernanda García Marín.  
 3.781. D. Vicente Lobregat Ramos.  
 3.782. D. Amadeo Cordonj Subirana.  
 3.783. D.<sup>a</sup> Elena María Valdés y de Espinosa.  
 3.784. D.<sup>a</sup> María Jesús de Pablos Cayre.  
 3.785. D. Miguel Fiol Matas.  
 3.786. D. Ricardo Toledano Pardeza.  
 3.787. D.<sup>a</sup> Angeles Rodríguez Fernández.  
 3.788. D.<sup>a</sup> María de los Dolores Montes Cid.  
 3.789. D. Isabeo de Ancos Trigueros.  
 3.790. D. José Jiménez Torrecilla.  
 3.791. D. Carlos Rojano Pérez Gironés.  
 3.792. D.<sup>a</sup> Sagrario Santiago Diaz.  
 3.793. D.<sup>a</sup> Ascensión Mayoral Simón.  
 3.794. D.<sup>a</sup> María Juana Losada y Linde.  
 3.795. D. Antonio Ferrándis Esteban.  
 3.796. D.<sup>a</sup> Irene Catalina Abad Baseiga.  
 3.797. D. Joaquín Sánchez y García Covián.  
 3.798. D.<sup>a</sup> María Concepción del Corral Ruilópez.  
 3.799. D.<sup>a</sup> María Barquín Fernández.  
 3.800. D.<sup>a</sup> Carmen Calvo Plaza.  
 3.801. D. Pedro Pérez Sánchez.  
 3.802. D. Jorge Alberto Ferreiro Pérez.  
 3.803. D. Gregorio Martín Cubero.  
 3.804. D. Pedro Romero Orea.  
 3.805. D.<sup>a</sup> María Hermesinda Domínguez Fernández.  
 3.806. D. Angel Abardía López.  
 3.807. D.<sup>a</sup> Laura Fernández Feijóo.  
 3.808. D. Julio Manso Barbadiño.  
 3.809. D. Andrés Troyano Miralles.  
 3.810. D. Bienvenido Parra Fernández.  
 3.811. D. José Luis Zufía Urrizaldi.  
 3.812. D.<sup>a</sup> María Teresa Menéndez Terán.  
 3.813. D. José Martínez Riaño.  
 3.814. D. Salvador Muñoz Puchalt.  
 3.815. D.<sup>a</sup> Cecilia Gómez y Nores.  
 3.816. D. Marcelo Corro Colodrón.  
 3.817. D.<sup>a</sup> Pilar Isabel García de la Peña.  
 3.818. D.<sup>a</sup> Agueda de Mercado García.  
 3.819. D. José Pichardo Querencio.  
 3.820. D.<sup>a</sup> Rosa Rodríguez Grande.  
 3.821. D. Elisardo Cajal Lanceta.  
 3.822. D. Juan Monné Robert.  
 3.823. D. Miguel Acosta Murillo.  
 3.824. D. Marcos Arsenio Aguilar Bailón.  
 3.825. D. Manuel Sánchez López.  
 3.826. D.<sup>a</sup> Amparo Toledo Evangelio.  
 3.827. D. Agustín Castro Pedraja.  
 3.828. D.<sup>a</sup> Soledad Gil Gil.  
 3.829. D. Leopoldo Calvo Sáez.  
 3.830. D.<sup>a</sup> Blanca Just Garay.  
 3.831. D.<sup>a</sup> María Jesús Alber Aletmir.  
 3.832. D.<sup>a</sup> María Teresa Cuesta Ramírez.  
 3.833. D. Arcadio José Antonio Caño Castillo.  
 3.834. D.<sup>a</sup> María Muñoz Rodríguez.  
 3.835. D. Juan Miguel Arana Pina.  
 3.836. D.<sup>a</sup> María del Carmen Carrera Pinedo.  
 3.837. D.<sup>a</sup> María Elizalde Hualde.  
 3.838. D. Jesús Montero Prado.  
 3.839. D. Angel Marín Hierro.  
 3.840. D. Antonio Vázquez Fernández.  
 3.841. D. Carlos López Navarro.  
 3.842. D. Rafael Cordero Real.  
 3.843. D. José Costa Negre.  
 3.844. D. José Feito Marín.  
 3.845. D. Fernando Azcárate Román.  
 3.846. D. Carlos Morales de Setién y Fadón.  
 3.847. D. Francisco Hernández Perrín.  
 3.848. D. Valentín Maté Pinto.  
 3.849. D. Gerardo Gallego Losada.  
 3.850. D. Ramundo Villagrana Novoa.  
 3.851. D.<sup>a</sup> Ana Vicenta Rodríguez Mayor.  
 3.852. D. Antonio Rivas Rubi.  
 3.853. D. Tomás López Oceja.  
 3.854. D.<sup>a</sup> Balbina Fidalgo González.  
 3.855. D. Andrés Ayala García.  
 3.856. D. Fernando González Villanueva.  
 3.857. D. Miguel Ortiz Iraola.  
 3.858. D. Juan Marimón Piggner.  
 3.859. D.<sup>a</sup> Victoria López Rodríguez.  
 3.860. D. Nicanor Tirado Infantes.  
 3.861. D.<sup>a</sup> Mercedes López Zárata.  
 3.862. D. Isidro Robledo Segovia.  
 3.863. D.<sup>a</sup> Margarita Lladó Torres.  
 3.864. D. Constantino Fernández González.  
 3.865. D. Juan Manuel Rodríguez Macías.  
 3.866. D. Julio Herrera Herrera.  
 3.867. D. Antonio García Carrillo.  
 3.868. D.<sup>a</sup> Guadalupe González González.  
 3.869. D.<sup>a</sup> Elisa Serrano Rovira.  
 3.870. D.<sup>a</sup> Marina Chamorro Pérez.  
 3.871. D.<sup>a</sup> María Rosa Ausejo Diaz.  
 3.872. D. Angel Vecino Molina.  
 3.873. D. Rafael Amat Amat.  
 3.874. D.<sup>a</sup> María Fernández y Jiménez.  
 3.875. D. Antonio Pastor Corresa.  
 3.876. D. Rafael Carpio Les.  
 3.877. D. José Luis Olloqui Pérez.  
 3.878. D. Emerito Izquierdo Escobar.  
 3.879. D.<sup>a</sup> María de los Dolores Gallego Casaubón.  
 3.880. D.<sup>a</sup> María Concepción Bráximo Fernández.  
 3.881. D. Juan Vidal Cuenca.  
 3.882. D. José Romero Sánchez.  
 3.883. D.<sup>a</sup> María Carmen Ferrer Palacios.  
 3.884. D. Jaime de Castro y San Miguel.  
 3.885. D. José Enrique Rodríguez Rodríguez.  
 3.886. D. José Tirado Chiva.  
 3.887. D. Alberto Fernández López.  
 3.888. D.<sup>a</sup> María Dolores Pedreira Amor.  
 3.889. D.<sup>a</sup> María Teresa Emperador Orúa.  
 3.890. D. Emilio Campos Lucas Mohino.  
 3.891. D.<sup>a</sup> María del Pilar Puzo Herrero.  
 3.892. D. Ricardo Chavarria Madrazo.  
 3.893. D. Manuel Norberto Macías Sáez.  
 3.894. D. José María Tardós Tardós.  
 3.895. D. Antonio Martínez Saavedra.  
 3.896. D. Jesús Alvarez Bayón Gómez.  
 3.897. D. Francisco Serrano Alvarez.  
 3.898. D.<sup>a</sup> Rosario Gómez González.  
 3.899. D.<sup>a</sup> Juana Uriarte Illera.  
 3.900. D.<sup>a</sup> María Rodríguez Capón.  
 3.901. D.<sup>a</sup> María Gloria Morales de Setién y Gallego.  
 3.902. D.<sup>a</sup> María Ascensión Ramos Navarro.  
 3.903. D.<sup>a</sup> Encarnación Pérez Labairu.  
 3.904. D. Clemente Vicente Barruti.

- 3.905. D. Juan Antonio Hernández Alvarez.
- 3.906. D. Julián Gregorio Lorenzo Navarro.
- 3.907. D.<sup>a</sup> Antonia Morales Pérez.
- 3.908. D. Francisco Escudero Juiarren.
- 3.909. D.<sup>a</sup> María del Carmen Bayón Gómez.
- 3.910. D.<sup>a</sup> María Hernando O.alla.
- 3.911. D. Antonio Jiménez Pelegrin.
- 3.912. D. Enrique Fabri Diaz del Castillo.
- 3.913. D.<sup>a</sup> María del Rosario Olcina Díaz.
- 3.914. D. José María Mira Roja.
- 3.915. D. Fidel Regaliza Pérez.
- 3.916. D. Pedro José Bartolomé Carrasco.
- 3.917. D. Jaime Bajón Pérez.
- 3.918. D. Teodoro Pérez de Madrid y Hornero.
- 3.919. D.<sup>a</sup> Isabel Santos López.
- 3.920. D. Tomás Guerrero Martínez.
- 3.921. D. Alejo Martínez Bebedel.
- 3.922. D. Antonio Nicolás José.
- 3.923. D. Juan Roig Torre.
- 3.924. D.<sup>a</sup> Carmen Madolell Caballero.
- 3.925. D. Javier Poveda y Pérez.
- 3.926. D.<sup>a</sup> Isabel Nieto Tejedor.
- 3.927. D.<sup>a</sup> Carmen Bueno García.
- 3.928. D.<sup>a</sup> María Joaquina Flores Alvarez.
- 3.929. D.<sup>a</sup> Carmen Camarero Díez.
- 3.930. D. Diego Samblá Afán de Rivera.
- 3.931. D.<sup>a</sup> Isabel Irene Abad Guillén.
- 3.932. D. José Lascoz Razquin.
- 3.933. D.<sup>a</sup> Dominica San Román Martínez.
- 3.934. D. Jesús Cacho González.

- 3.935. D. Fabián González Gil.
- 3.936. D.<sup>a</sup> María de los Angeles Royloa Villanueva.
- 3.937. D. Eulogio Ibáñez Ortega.
- 3.938. D.<sup>a</sup> Elena Robles Iglesias.
- 3.939. D. Rafael Mancilla Ortega.
- 3.940. D. José Waldo Sánchez Yebra.
- 3.941. D. Tomás Grange Velasco.
- 3.942. D. Daniel Prats Ampolla.
- 3.943. D. Isidoro Sotillos Valencia.
- 3.944. D. Manuel Vázquez Dorado.
- 3.945. D. Miguel Carrasco Povea.
- 3.946. D.<sup>a</sup> María Josefa Varela Santiso.
- 3.947. D. Alfredo García Rabanal.
- 3.948. D. Santiago Camino López.
- 3.949. D. Félix Vicente Illescas.
- 3.950. D. Angel Colomer Espinosa.
- 3.951. D. Silo Rodríguez Domínguez.
- 3.952. D.<sup>a</sup> Isabel de Montolín Siscar.
- 3.953. D.<sup>a</sup> María Teresa Pomide Castedo.
- 3.954. D. Lucio Ricardo Gómez Romojaro.
- 3.955. D. Fernando López Zárata.
- 3.956. D.<sup>a</sup> María Teresa Jornet Ballo.
- 3.957. D.<sup>a</sup> Ana María Novas Viñas.
- 3.958. D.<sup>a</sup> Filomena Cabanillas Navas.
- 3.959. D. Juan Bautista Torrecillas-Arbolea.
- 3.960. D. Sinforiano Sánchez Pastor.
- 3.961. D.<sup>a</sup> Pilar Ríoyo Santamaría.

Madrid, 7 de octubre de 1944.—El Secretario, José Doblas Caero.—Visto bueno: el Presidente, Pablo López Martínez.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)**

*Rectificación de anuncios de anulación, por extravío, de cartillas individuales de racionamiento, publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 277, de 3 del actual.*

Habiéndose padecido dos errores de impresión en los anuncios de anulación, por extravío, de cartillas individuales de racionamiento, serie G.C. y Marruecos, publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 277, de 3 del actual, por el presente se rectifican en el sentido de que la cartilla de la serie G.C. que aparece con el número 174332, debe entenderse con el número 274332, y la cartilla serie Marruecos que figura con el número 60889 debe ser el número 60880.

Lo que se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Lo-

cales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, a los efectos consiguientes.

Madrid, 6 de octubre de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

*Rectificación del anuncio de anulación, por extravío, de cartillas individuales de racionamiento, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 266, de 22 de septiembre próximo pasado.*

Habiéndose padecido error de impresión en el anuncio de anulación, por extravío, de cartillas individuales de racionamiento, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 266, de 22 de septiembre próximo pasado, por el presente se hace constar que indebidamente se consignó la serie S.-P. en lugar de la serie P.-O., que es la correspondiente a las cartillas extraviadas, debiendo considerarse rectificado en ese sentido el anuncio antes mencionado.

Lo que se pone en conocimiento de

todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, a los efectos consiguientes.

Madrid, 5 de octubre de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

*Anunciando el extravío de las cartillas individuales de racionamiento que se citan.*

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del tercer ciclo, de la serie de Marruecos, números 60447, 60449, 60453, 60454, 60457, 60467, 60476, 60477, 60478, 60479, 60488, 60489, 60490, 60491, 60601, 60621, 60622, 60623, 60627, 60628, 60636, 60637, 60640, 60642, 60643, 60644, 60645, 60656, 60657, 60668, 60676, 60677, 60678, 60679, 60680, 60681, 60682, 60683, 60684, 60686, 60692, 60693, 60694, 60604, 60605, 60606, 60607, 60608, 60609, 60610, 60611, 60625, 60639, 60640, 60641, 60642, 60643, 60644, 60645 y 60656, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones

Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 5 de octubre de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío la cartilla individual de racionamiento del tercer ciclo, Serie BU, número 13206, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que la referida cartilla ha sido anulada, a todos los efectos.

Madrid, 6 de octubre de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

*Anunciando el extravío de los boletines de baja, por incorporación a filas, de las cartillas de racionamiento que se indican.*

Habiendo sufrido extravío los boletines de baja en cartillas de racionamiento, por incorporación a filas, de la provincia de Guadalajara, números 34404, 19967 y 24616, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que los referidos boletines quedan anulados, a todos los efectos.

Asimismo se interesa de las Delegaciones Provinciales y Subdelegación del Campo de Gibraltar recaben de las Delegaciones Locales Especiales y Locales de ellas dependientes, informen de si con alguno de los documentos indicados se ha causado alta en alguna de ellas, de cuyos extremos informarán las citadas Delegaciones Provinciales y Subdelegación del Cam-

po de Gibraltar, a su vez, a la Provincial de Abastecimientos y Transportes de Guadalajara.

Madrid, 7 de octubre de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío el boletín de bajas, por incorporación a filas, número 8.904, correspondiente a la provincia de Guadalajara, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos que el referido boletín de baja queda anulado, a todos los efectos.

Madrid, 7 de octubre de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**Tribunal de oposiciones a cátedras de «Geografía e Historia» de los Institutos de Ceuta, La Laguna, Plasencia, Requena, Santiago y Teruel**

*Convocando a los aspirantes a dichas cátedras para llevar a cabo el cuarto ejercicio.*

El cuarto ejercicio de estas oposiciones se verificará el lunes, día 23 de los corrientes, a las cuatro de la tarde en el aula número 18 de la Universidad de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de octubre de 1944.—El Presidente del Tribunal, Antonio de la Torre.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS**

**LOTERIA NACIONAL**

*Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 17 premios mayores de cada una de las dos series del sorteo celebrado en este día.*

Números	PREMIOS — Pesetas	POBLACIONES	
		1.ª SERIE	2.ª SERIE
46.591	2.000.000	La Coruña.	La Coruña.
5.422	1.000.000	Logroño.	Cazalla de la Sierra.
58.494	300.000	Valencia.	Valencia.
51.651	50.000	Madrid.	Salamanca.
17.471	50.000	Valencia.	Bilbao.
61.427	25.000	Barcelona.	Córdoba.
35.266	25.000	Zaragoza.	Madrid.
55.813	15.000	Valencia.	Valencia.
53.362	15.000	Barcelona.	Barcelona.
25.972	15.000	Madrid.	Pontevedra.
13.001	15.000	Barcelona.	Barcelona.
31.364	15.000	Madrid.	Barcelona.
20.743	15.000	Barcelona.	Madrid.
46.289	15.000	Las Palmas.	Las Palmas.
31.109	15.000	Barcelona.	Huesca.
51.128	15.000	Barcelona.	Madrid.
24.938	15.000	Palma de Mallorca.	Mejilla.

Han obtenido el reintegro de 250 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 1.

Madrid, 13 de octubre de 1944.

**ADMINISTRACION CENTRAL****MINISTERIO DE HACIENDA****DIRECCION GENERAL DE TIMBRE  
Y MONOPOLIOS**

**LOTERIA NACIONAL.**—Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 23 de octubre de 1944

Ha de constar de diez series de 50.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos a 3 pesetas; distribuyéndose 1.036.350 pesetas en 7.209 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de ... ..	125.000
1 de ... ..	60.000
1 de ... ..	20.000
10 de 1.500 ... ..	15.000
1.894 de 300 ... ..	568.200
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero ... ..	29.700
99 ídem de 300 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo ... ..	29.700
99 ídem de 300 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero ... ..	29.700
2 ídem de 2.000 íd. íd. cada una para los números anterior y posterior al del premio primero ... ..	4.000
2 ídem de 1.500 íd. íd., para los del premio segundo ... ..	3.000
2 ídem de 1.040 íd. íd., para los del premio tercero ... ..	2.080
4.999 reintégramos de 30 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero ... ..	149.970
<b>7.209</b>	<b>1.036.350</b>

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 50.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del Ramo.

En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venta del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se exhibirán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.

Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 17 de mayo de 1944.—El Director general, Fernando Roldán.